

PARA GRADOS ACADÉMICOS DE LICENCIADOS (TERCER NIVEL)

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR


DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, MARÍA ÁNGELA GARCÍA RIVADENEIRA, con C.I. 171022967-3 autor del trabajo de graduación titulado: “La Trata de Menores con Fines de Explotación Sexual: Factores de Vulnerabilidad del Ecuador como País de Origen, Tránsito y Destino”, previa a la obtención del grado académico de SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES APLICADAS A LAS RELACIONES INTERNACIONALES en la Facultad de Ciencias Humanas:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Quito, 20 de mayo de 2014


MARÍA ÁNGELA GARCÍA RIVADENEIRA

C.I. 1710229673

PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE SOCIOLOGÍA

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
SOCIÓLOGA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES
APLICADAS A LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

**“LA TRATA DE MENORES CON FINES DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL: FACTORES DE VULNERABILIDAD DEL ECUADOR
COMO PAÍS DE ORIGEN, TRÁNSITO Y DESTINO.”**

NOMBRES:

MARÍA ÁNGELA GARCÍA RIVADENEIRA

DIRECTOR: EC. MARCO ROMERO

Quito, 2014

TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	ii
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1.....	5
PERSPECTIVA MUNDIAL DE LA TRATA DE PERSONAS	5
1.1. Origen de la Trata de Personas	5
1.1.1. <i>Fin de la Guerra Fría y Globalización</i>	5
1.1.2. <i>Género y Pobreza</i>	8
1.1.3. <i>Corrupción</i>	10
1.2. Principales actores	10
1.2.1. <i>Los Tratantes</i>	10
1.2.2. <i>El Consumidor</i>	12
1.2.3. <i>La Víctima</i>	12
1.2.4. <i>El Sector Privado</i>	13
1.2.5. <i>La Sociedad Civil</i>	15
1.2.6. <i>Los Gobiernos</i>	16
1.2.7. <i>Las Organizaciones Multilaterales</i>	17
1.3. Dinámica y alcance	19
1.3.1. <i>Europa</i>	22
1.3.2. <i>África y Medio Oriente</i>	24
1.3.3. <i>Asia y Pacífico</i>	26
1.3.4. <i>América Latina y el Caribe</i>	27
CAPÍTULO 2.....	31
TRATA DE PERSONAS EN EL ECUADOR	31
2.1. Situación actual del problema: descripción, alcances y actores.....	31
2.1.1. <i>Antecedentes</i>	31
2.1.2. <i>La Constitución del Ecuador</i>	33

2.1.3. Legislación Vigente	34
2.1.4. Ecuador: País de Origen, Tránsito y Destino.....	38
2.1.5. Alcance Geográfico: rutas.....	42
2.1.6. Instituciones gubernamentales	45
2.1.7. Instituciones multilaterales	47
2.1.8. Organismos no gubernamentales	49
2.2. Factores de vulnerabilidad	49
2.2.1. Pobreza y Desigualdad	49
2.2.2. Género y Discriminación	51
2.2.3. Educación.....	52
2.2.4. Seguridad y Violencia.....	53
2.2.5. Corrupción.....	55
2.3. Respuestas y esfuerzos de 2004 a 2011	56
2.3.1. Creación del Plan Nacional contra la Trata de personas.....	56
2.3.2. Redes de Acción y Campañas.....	58
CONCLUSIONES.....	66
BIBLIOGRAFÍA	70
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Esquema de la definición de Trata de Personas	11
Tabla N° 2. Los siete principios éticos de Atenas.....	14
Tabla N° 3. Instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Ciclo de la Trata de Personas	20
Gráfico N° 2. Diferencias entre Trata y Tráfico	40
Gráfico N° 3. Noticias sobre Trata de personas por provincia.....	40
Gráfico N° 4. Estadísticas sobre Trata de personas 2013.....	42

<i>Gráfico N° 5. Imagen de la campaña regional “Llama y Vive”</i>	<i>64</i>
---	-----------

ÍNDICE DE MAPAS

<i>Mapa N° 1. Trata de Personas: Países de Origen.....</i>	<i>21</i>
<i>Mapa N° 2. Trata de Personas: Países de Destino</i>	<i>21</i>
<i>Mapa N° 3. Europa: Flujos de la Trata de Personas.....</i>	<i>24</i>
<i>Mapa N° 4. África: Flujos de la Trata de Personas.....</i>	<i>26</i>
<i>Mapa N° 5. Asia y Pacífico: Flujos de la Trata de Personas</i>	<i>27</i>
<i>Mapa N° 6. América: Flujos de la Trata de Personas</i>	<i>30</i>
<i>Mapa N° 7. Rutas de Trata Interna en el Ecuador.....</i>	<i>43</i>
<i>Mapa N° 8. Rutas de Trata Internacional en el Ecuador</i>	<i>44</i>

RESUMEN

La Trata de Personas es un delito que lesiona gravemente la dignidad de la persona. Se calcula que en el mundo más de 2 millones de niñas y niños son víctimas de ese delito cada año, utilizados principalmente para trabajos forzosos y explotación sexual. Estas cifras han movido la conciencia de países y organismos internacionales, quienes han desarrollado instrumentos internacionales y acciones multilaterales para combatir este flagelo. El Ecuador es uno de los países donde sus niños, niñas y adolescentes viven en riesgo de ser víctimas de la Trata con fines de explotación sexual. Aunque no hay cifras reales, las autoridades gubernamentales han estimado, que más de 6.000 personas, son víctimas de este delito en el Ecuador. Las niñas, niños y adolescentes que viven en el Ecuador, son las víctimas más indefensas, y están expuestos a la Trata con fines de explotación sexual, servidumbre, matrimonio forzado, trabajo infantil y mendicidad.

En este estudio, se explicarán los alcances a nivel mundial, la situación en el Ecuador y las acciones emprendidas por los organismos públicos y privados para prevenir el delito y erradicarlo. Además, evidenciará los logros y las debilidades presentes en el combate contra la Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual durante el periodo del 2004 al 2013.

INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XIX en Europa, aparece por primera vez el término “trata de blancas” utilizado por los primeros movimientos sociales que buscan prohibir el transporte de mujeres y niñas europeas para ser explotadas sexualmente. Surgen entonces, las primeras respuestas gubernamentales en materia de legislación. A principios del siglo XX, aparecen los primeros acuerdos internacionales, se elimina la palabra “blanca” y se amplía el concepto hacia otras modalidades de explotación.

En 1949, se firma el convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Se hace referencia por primera vez al término “trata de personas” pero no se define el concepto.

En el año 2000, se firma el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, conocido como Protocolo de Palermo, mediante el cual, y gracias al consenso internacional se consigue un concepto de “Trata de Personas”. Se incluye en este concepto, modalidades de explotación distintas a la sexual como la laboral y la extracción de órganos. Se considera víctima a cualquier persona, sea hombre, mujer, niño o niña. Se la denomina la esclavitud del siglo XXI.

Su naturaleza transnacional ha obligado a la Comunidad Internacional a enfrentar al problema en conjunto. En coordinación y en consenso se han logrado los primeros avances para entender este tipo de delito, conceptualizarlo y tipificarlo; con el objeto de aclarar sus alcances sin desviarse o confundirlo con otros tipos de amenazas delictivas ya existentes. Se ha logrado delimitar y enmarcar su verdadera naturaleza y gravedad. Gracias a la ratificación del Protocolo de Palermo en el 2000, se llegó a un concepto y clasificación aceptados por la mayoría de Estados participantes. (Véase Anexo N° 1).

A raíz de la firma del Protocolo antes mencionado, se adopta este instrumento para sancionar la trata de personas e implementar medidas de prevención y protección a las víctimas de estos delitos.

La Trata de Personas es un problema social que ocurre a nivel global, trasciende las fronteras y las nacionalidades y afecta a alrededor de 130 países del mundo. Es considerado uno de los negocios más lucrativos después del narcotráfico y el tráfico de

armas. Según cifras del departamento de Estado de los Estados Unidos, las ganancias de éste tipo de negocio ascienden a 9.500 millones de dólares al año.

Este fenómeno social es objeto en la actualidad de distintos debates a nivel nacional e internacional, en los que participan los diferentes actores de las relaciones internacionales: Estados y sus entidades públicas, organismos internacionales y nacionales, ONG y personalidades públicas y particulares; con el fin de entender la naturaleza y el alcance de este tipo de delito, contrarrestarlo, sancionarlo y encontrar instrumentos para proteger y amparar a las víctimas de la trata.

A la Trata de Personas debemos observarla como un problema social complejo. Es el resultado de distintos factores que han permitido que un delito tan atroz sea aún permitido por la humanidad. No podemos desentendernos del origen de éste fenómeno y verlo meramente como un hecho ajeno o solamente como un crimen aislado, sin lugar a dudas son una serie de comportamientos sociales los que permiten este tipo de transgresión hacia el ser humano, propios de una sociedad en decadencia, en la que hay una seria crisis de valores. Al estudiar este tema y profundizarlo se van develando las causas por las que la sociedad actual permite y facilita este tipo de delito, y peor aun por qué va en aumento.

El ser humano se ha convertido en mercancía, en un bien de consumo que se vende según las leyes de la oferta y la demanda. La “cosificación del ser humano” nos plantea un peligro en el que si el ser humano es reducido a la condición de objeto, todos podemos llegar a ser víctimas, en cualquier momento y en cualquier lugar. La normalización de la explotación humana puede acarrear daños irreparables para nuestra sociedad.

A lo largo de este estudio y en la bibliografía encontrada notamos que la mayor parte de los esfuerzos por combatir la Trata de Personas se dirigen a combatir la oferta pero muy pocas a ponerle fin a la demanda. Pero, este crimen existe no solo porque hay bandas organizadas de criminales sino también porque hay consumidores.

La realidad de este fenómeno social denuncia una sociedad capitalista que promueve las diferencias sociales y por lo tanto la inequidad, la pobreza y la exclusión social; factores que se han convertido en el entorno ideal para que se permita está cruel violación de los derechos humanos. Los niños, niñas y adolescentes que no se encuentran protegidos por una estructura familiar y que están desamparados por sus gobiernos, son las principales víctimas. No hace falta tener cifras exactas, ni estadísticas para darnos

cuenta que los más vulnerables son aquellos que viven en la pobreza, en medio de la violencia y expuestos a la discriminación de género.

A la problemática de la TdP se le debe sumar todos aquellos aspectos que implica vivir en un mundo globalizado, donde la reproducción de este delito se facilita por la libre circulación de capitales, el consumismo y la tecnología al servicio del crimen organizado. El internet, se ha convertido en un espacio donde la clandestinidad de las operaciones criminales se encuentran con el anonimato del consumidor, siendo el espacio idóneo para que este tipo de negocios proliferen y las transacciones de dinero se hagan fácilmente. Frente a esta amenaza nos movemos con desconocimiento y por esto es importante estudiarlo ya que lo que no se conoce se invisibiliza. Y lo que no se ve no se puede castigar.

En este informe, el tema principal a abordar, es la Trata de Personas (TdP) y específicamente el vinculado al de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual. Desde una perspectiva global, regional y nacional para intentar entender la magnitud del problema, así como ejemplificar las respuestas de la comunidad internacional y de los estados para contrarrestarlo y combatirlo.

Una vez claros los conceptos y la importancia del tema; este estudio intentará describir de qué manera el Ecuador se ve afectado por la Trata de personas y por qué es considerado país de origen, tránsito y destino. Se aspira a analizar cuáles son los factores de vulnerabilidad y la situación del Ecuador frente a este tipo de crimen y cuáles son las iniciativas a nivel estatal. Es importante analizar las iniciativas a nivel de organismos internacionales y ONG también.

La TdP es un tema extenso, que afecta entre 20 y 30 millones de personas en el mundo, pues no discrimina género, estrato social o edad. Este estudio se va a centrar, únicamente, en el tráfico de menores de edad con fines de explotación sexual. También se determinará la distinción entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, su diferencia conceptual, ya que es importante entender claramente que a pesar de que son delitos diferentes, en algunos casos son tratados de la misma forma.

El estudio pretende describir, aquellos factores específicos responsables de la presencia de la TdP en el Ecuador. Factores supeditados a las condiciones geográficas, socio económicas y culturales propias de nuestro país, tales como la pobreza, la discriminación de género, la seguridad, la corrupción y la falta de educación.

Para enmarcar el tema, la investigación se basará únicamente en la situación del país desde 2004 hasta el 2013. Los avances, iniciativas, reformas legales, convenios, implementación de planes y sus alcances reales, para luego evidenciar la eficiencia de las medidas y determinar la necesidad de ampliarlas, reformarlas, adaptarlas o profundizarlas, basándose en las recomendaciones y ejemplos de otros países y organismos internacionales.

Lo analizado en los tres capítulos que componen este trabajo, pretende responder a la pregunta ¿Cuáles fueron las iniciativas legales, políticas, educativas y sociales emprendidas por el Estado ecuatoriano para reducir los factores de vulnerabilidad y proteger a las niñas, niños y adolescentes de la Trata de personas con fines de explotación sexual en el período 2004 – 2013? Los hallazgos se verán expresados en las conclusiones y en las recomendaciones que se han propuesto.

CAPÍTULO 1

PERSPECTIVA MUNDIAL DE LA TRATA DE PERSONAS

El presente capítulo tiene como objeto, describir la situación actual de la Trata de Personas a nivel mundial. En primer lugar, detallar y analizar cuáles son las principales causas de su origen y su acelerado crecimiento para luego explicar el rol de los distintos actores que involucra este fenómeno y finalmente, hacer una revisión de la dimensión y alcance de este fenómeno en las distintas regiones del mundo.

1.1. Origen de la Trata de Personas

1.1.1. *Fin de la Guerra Fría y Globalización*

La TdP es considerada como la esclavitud del siglo XXI. Es una práctica ilícita que viola los derechos fundamentales de las personas. Ésta nueva forma de esclavitud moderna está lejos de ser abolida, hoy en día observamos que el problema no solo se limita a las regiones y países que tradicionalmente fueron explotados para la oferta de esclavos, más bien este fenómeno ha crecido aceleradamente, al punto de expandirse a escala mundial y vulnerar a casi todos los países: “Se ha reportado que 161 países han sido afectados por el tráfico de personas”. (UN.GIFT, 2008)

Durante las dos últimas décadas, la mayoría de estos países de manera creciente, se han convertido simultáneamente en origen, tránsito y destino de víctimas de la Trata. Un ejemplo claro es Rusia, el cual es un país de origen de tráfico de mujeres, en la mayoría menores de edad, que son traficadas hacia el resto del mundo para fines de explotación sexual; al mismo tiempo sirve como país de tránsito para mujeres asiáticas con destino a Europa occidental. En las ciudades más prósperas de este país se satisface la demanda con víctimas del tráfico interno y externo de mujeres obligadas a prostituirse.

El tráfico de personas, a diferencia de la trata de blancas que se limitaba a flujos de mujeres europeas llevadas hacia América; es un fenómeno aun más diverso y complejo que involucra a casi todos los países del mundo y que no solamente se limita a los fines de explotación sexual de sus víctimas, sino que incluye el trabajo forzado, servidumbre,

reclutamiento de soldados, tráfico de órganos, entre otras. Podemos decir que los fines con los que el crimen organizado lucra, son cada vez más diversos. A su vez la explotación sexual abarca: pornografía, prostitución, matrimonio forzado y la industria del turismo sexual.

Los países en general, no ven a la TdP como una amenaza grave. A pesar, de ser una de las formas de crimen organizado que más ha crecido en las últimas décadas como resultado de la globalización. A lo que se suma la competitiva economía global, en constante búsqueda de abaratar los costos laborales, contribuyendo así a la demanda y por lo tanto al reclutamiento de víctimas del tráfico para ser forzadas y explotadas como mano de obra barata; Sin importar, si son niñas o niños, los que casi siempre quedan expuestos al peligro de ser también explotados sexualmente.

Este problema sigue siendo desestimado por los gobiernos, en comparación con la atención que se presta al tráfico de armas y narcotráfico, no se ha invertido la misma cantidad de dinero, ni se han utilizado los medios económicos necesarios para contrarrestarlo. Solo algunos países y sus gobiernos, han hecho esfuerzos económicos, políticos, sociales y legales para implementar estrategias de lucha contra el tráfico de personas. Según el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Yuri Fedotov:

Hoy, 83% de los países tiene una legislación adecuada para combatir el tráfico de personas. En 2009 esta cifra era solo de 60%. Hasta ahora, 175 países son miembros de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y 154 son parte del Protocolo sobre Tráfico de Personas, que es la base para nuestro trabajo contra este crimen atroz. Quince países también han ratificado el Protocolo desde 2010. Sin embargo, esto deja pendiente la ratificación de 39 estados miembros, lo que permitiría la unidad del mundo entero contra el tráfico de personas. La impunidad es otro tema de encono. Dieciséis por ciento de los países nunca han registrado una sola condena por tráfico de personas. Las tasas de condenas permanecen bajas. (Fedotov, 2013)

En el año 2010, según cifras del Departamento de Estado de Estados Unidos, alrededor de 12,3 millones de personas han sido víctimas de trata en el mundo y más del 50% son mujeres y niños, de estas, un 70% son traficados con fines de explotación sexual. Esta transgresión podría llegar a generar cerca de 32 mil millones de dólares al año de ganancias. Lo que hace de este delito, el tercero más lucrativo para el crimen organizado después del tráfico de armas y el narcotráfico. (Departamento de Estado de EE.UU., 2006)

La creciente movilidad de la población a nivel mundial, junto con las migraciones, disfrazan en la mayoría de los casos a la TdP. La globalización ha contribuido al

aumento de su demanda y por lo tanto de la oferta. A esto se suma la creciente brecha entre los países desarrollados y subdesarrollados. Éstos últimos suelen ser, quienes establecen la demanda, mientras que en los países del tercer mundo las organizaciones criminales transnacionales, encuentran las víctimas más vulnerables para satisfacerla.

El fin de la Guerra Fría, trajo consigo la promoción del libre mercado y la libre competencia económica, por lo tanto la disminución de la intervención del estado, facilitando así la aparición y el crecimiento del comercio ilícito de personas.

La pobreza y marginalización de las poblaciones en las regiones menos desarrolladas del mundo facilitan que el problema crezca o se agudice de manera exacerbada. Debido al abaratamiento y accesibilidad del transporte, los flujos del turismo sexual hacia estas regiones han aumentado vertiginosamente. Se ha facilitado, por lo tanto, la movilización de predadores sexuales y pedófilos en búsqueda de víctimas, los cuales viajan sin la preocupación de hacer frente a las consecuencias legales de sus actos en sus países de origen. Un ejemplo es Asia, la región con la mayor cantidad de víctimas de trata de personas, alcanzando los 2,5 millones, de los cuales alrededor de dos tercios, son traficados para la explotación sexual. (OIT, 2006)

La mercantilización del ser humano, en especial de mujeres y niños, hacen que en éstas zonas más pobres y menos desarrolladas del globo, el costo de la prostitución, sea más barato y accesible. El negocio de la trata de personas, encuentra en las mujeres y niños, a las víctimas más vulnerables. “Bajos costos de inversión inicial, riesgos mínimos, grandes ganancias y una enorme demanda, hacen del negocio del tráfico de personas un gran atractivo para los delincuentes. A lo que se suma una ventaja más en comparación al tráfico de drogas: los seres humanos pueden ser vendidos repetidamente”. (Shelley, 2010, p. 3)

Después de la caída del comunismo y el fin de la Guerra Fría, se evidencia como consecuencia, un aumento en la inestabilidad política internacional. Muchos de los nuevos estados que buscan la independencia, atraviesan conflictos bélicos, luchas étnicas y pobreza, dejando a sus poblaciones vulnerables a la explotación del crimen organizado; el mismo que se aprovecha de los débiles gobiernos que facilitan la corrupción y que se benefician de este negocio. A raíz del colapso de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), también disminuyeron los controles fronterizos de Europa del Este, en beneficio de aquellos que trafican con personas.

Sin la intención, la tendencia mundial de firmar acuerdos que promuevan el libre comercio, libre circulación de personas y capitales, ha propiciado la TdP. A partir de

reformas económicas como el Tratado de Libre Comercio (TLC) y las consecuentes reformas como la privatización de la tierra, se acrecentó la migración clandestina hacia Estados Unidos, aunque esto no es considerado como TdP, estos grandes flujos de personas si han dejado un saldo considerable de víctimas vulnerables, especialmente mujeres y menores de edad para ser explotados o comercializados.

Las Reformas migratorias derivadas del Acuerdo Schengen en Europa, que incluye actualmente a 25 países europeos, ha permitido a los ciudadanos movilizarse a través de las distintas fronteras, sin la necesidad de presentar pasaportes, lo que ha auspiciado el fácil traslado de víctimas de un lado del continente al otro.

La ausencia de control fronterizo se puede evidenciar en varios países alrededor del mundo, como entre Bangladesh, India y Nepal o el llamado Triángulo Dorado: Cambodia, Laos, Myanmar y China hacia Tailandia. En Sudamérica, la frontera de Paraguay, Argentina y Brasil.

Con el fin del orden bipolar del mundo, surgen un sinnúmero de conflictos que han dejado regiones devastadas con millones de refugiados en condiciones de pobreza absoluta, convirtiéndose en presas fáciles para los tratantes de personas. Al mismo tiempo que hombres y adolescentes son reclutados para la guerra, las mujeres y niños pasan a ser un medio de financiamiento para las milicias.

Como resultado de esto “hay unos 12 millones de personas que no pertenecen a ningún estado, que no fueron registrados al nacer ni recibirán educación ni salud, ni tienen acceso a un trabajo legal. Muchos de estos son migrantes refugiados que no tienen protección de ningún sistema legal ni estatal”. (Keck & Sikkink, 1998, p. 18)

La globalización ha acrecentado la necesidad de la comunicación facilitando el anonimato a través del internet, páginas web y redes sociales que permiten la distribución de material pornográfico o de promoción de negocios vinculados a la TdP. Al mismo tiempo, que la desviación de dinero hacia paraísos fiscales es posible.

1.1.2. Género

Es importante abordar el problema del género a nivel global para poder entender el origen del tráfico de personas de manera más concreta. El resultado de la discriminación de las mujeres en los procesos sociales y políticos de sus países, negándoles los derechos básicos como la educación o propiedad privada, hacen que en zonas como Asia, África, Latinoamérica y el Medio Oriente, sean las regiones más vulnerables para

que ocurra la TdP. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que la TdP es una forma de violencia de género, principalmente cuando está tiene objeto la explotación sexual, y la importancia de combatir la discriminación es fundamental para luchar contra este delito. (ONU, 2000, p. 18)

Mujeres y niñas son quienes ocupan el nivel social más bajo; cuando los países atraviesan crisis económicas, son a ellas a quienes se las priva en primera instancia de la educación y se les fuerza a trabajar, en algunos casos incluso son vendidas para pagar deudas familiares, lo que facilita que sean blanco de traficantes para ser explotadas de diversas maneras, incluidas la prostitución forzada.

Las crisis económicas a nivel mundial, obligaron a que los gobiernos corten sus presupuestos destinados a programas sociales, lo que llevó a una crisis en las zonas más pobres, a lo que se suma el desempleo y la necesidad de buscar oportunidades en otros países, principalmente, mujeres jefes de familia se vieron obligadas a abandonar sus países. Como ejemplo tenemos la crisis de fines de los 90 en Argentina, que obligó a cientos de mujeres a migrar a países más desarrollados.

El desbalance de población que existe en China, debido a la política de un hijo por familia, y la preferencia que se ha dado a los hijos hombres, sumado a la desnutrición, maltrato, poco acceso a la educación y salud, resultados de la discriminación de género, han contribuido a que la población femenina no alcance siquiera el 50%. En consecuencia, China demanda cada vez más de mujeres que son tratadas desde otros países asiáticos para servir como esposas o prostitutas.

La violencia familiar y sexual, debido a la desvalorización de la mujer, ha dejado vulnerable a la población femenina para ser fácil víctima de la TdP, la discriminación es el antecedente, el primer peldaño antes de llegar a su explotación y posterior tráfico. El alcohol, las drogas, la violencia intrafamiliar, la migración, entre otras, son causas para que en el sureste asiático las familias vendan a sus hijas como medio económico para sustentar sus tierras y familias.

1.1.3. Corrupción

El aumento de los negocios ilícitos en la economía global ha motivado que la corrupción también alcance dimensiones a nivel global. Se ha convertido en un hecho innegable en los países del tercer mundo de América Latina, Asia, Eurasia, Medio Oriente y África.

La corrupción está vinculada en muchos de estos países a las élites que se benefician directamente de favores gubernamentales. La fuerza policial, los guardias fronterizos de aduanas, son cómplices de los traficantes de personas y reciben sobornos que les permiten compensar sus bajos salarios. Sin embargo, la corrupción se ha convertido en parte de la cultura y puede alcanzar a autoridades en altos cargos.

Hay una estrecha correlación entre países que son categorizados con altos índices de corrupción que también muestran un alto índice de TdP. La aparición de paraísos fiscales, han permitido que capitales ilegales se muevan y se laven sin dejar rastros de su proveniencia.

Según Transparencia Internacional, la corrupción está presente en todas las etapas de la TdP; la captación, el traslado y la explotación:

La corrupción facilita la trata y contribuye a mantener el flujo de personas que son alcanzadas por esta práctica, desestabilizando a los gobiernos democráticos, debilitando el estado de derecho y frenando el desarrollo de las naciones. Al mismo tiempo, la trata, que puede estar vinculada con redes globales o regionales, contribuye a la corrupción de los países. (2011)

1.2. Principales actores

1.2.1. Los Tratantes

En la mayoría de los casos los perpetradores de la TdP son individuos pertenecientes a organizaciones delictivas que han encontrado en este negocio una manera alternativa o paralela a otras actividades ilegales como el narcotráfico, el tráfico de armas, lavado de dinero, violencia, intimidación y corrupción de funcionarios.

Las organizaciones delictivas se vinculan entre ellas y trabajan con individuos o facilitadores, quienes pertenecen a otros rubros de trabajo legal como: transportistas, agencias de viaje, agencias de adopción, oficiales de migración, policías, etc.

Sin embargo, también existen redes delictivas organizadas que se encargan por completo de los procesos necesarios, desde reclutamiento, transporte, comercio e incluso explotación de las víctimas.

Uno de los limitantes de los países, gobiernos y autoridades para perseguir y enjuiciar a este tipo de delincuentes es porque no se ha logrado identificar y entender como las bandas criminales dedicadas a la TdP realmente operan.

En mucho de los casos, las víctimas conocen a los tratantes, pueden ser incluso hasta miembros de sus propias familias. Alrededor del 54% de los reclutadores son desconocidos para las víctimas, mientras que un 46% las víctimas si los conocen. (OIM, 2007)

Los tratantes utilizan un sinnúmero de métodos para reclutar a las víctimas y los medios que utilizan crean una excesiva vulnerabilidad de sus víctimas, dejándolas sin ninguna forma de protegerse de los traficantes.

El tratante puede incluso privar a la víctima de alimentos, agua, encerrarla, abusar de ella física y sexualmente, amenazarla psicológicamente. Es común que se las obligue a consumir drogas y que se las torture. Los documentos de identificación de las víctimas son retenidos por el tratante, lo que coloca a la víctima en una situación de dependencia. Cruzan las fronteras ilegalmente y temen, también por eso, buscar ayuda.

Tabla N° 1. Esquema de la definición de Trata de Personas

PROCESO	MEDIOS	FINES
Captar	Amenaza	Explotación:
Transportar	Uso de la Fuerza	Sexual
Trasladar	Coacción	Trabajos forzados
Acoger	Rapto	Esclavitud y prácticas similares
Recibir Personas	Fraude	Servidumbre
	Engaño	Tráfico de órganos
	Abuso de Poder	
	Abuso de una situación de vulnerabilidad	
	Concesión de Pagos	

Fuente: UNODC, Manual para la lucha contra la trata de personas, Nueva York 2007

Elaboración: María Ángela García R.

El tratante no tiene una única forma de operar, es posible que se adapte, modifique sus rutas y busque nuevos fines, como la venta de niños para adopción, vientres de alquiler, mulas para el narcotráfico, etc. Aprovecha las oportunidades y encuentra sus víctimas más fácilmente durante las crisis económicas, desastres naturales y conflictos.

En la mayoría de los casos, el tratante pertenece al mismo grupo étnico de la víctima o es de la misma nacionalidad del país de origen de ésta y habla su misma lengua, lo que le

permite ganarse la confianza de sus víctimas, o de los padres que entregan a sus hijos a cambio de dinero, promesas o pago de deudas.

1.2.2. El Consumidor

Es cualquier persona, sin importar su etnia, sexo y origen, que demanda cualquiera de las formas en las que se traduce la TdP. El tratante difícilmente puede generar la demanda, por la naturaleza clandestina del negocio, sino que se aprovecha de las oportunidades que el consumidor le ofrece.

Muchas veces el consumidor ve a la víctima como una relación racional económica, sin percatarse de lo inmoral de la situación. El consumidor, en el mercado global, busca abaratar costos y acceder a los mejores precios del mercado y esto lleva a que el comprador no se preocupe del origen de las mercancías

Muchos de los esfuerzos contra la TdP, se dirigen a erradicar al crimen organizado y no a castigar al consumidor. Es importante educar al consumidor general de que no busque bienes o servicios provenientes de la TdP aunque su precio sea menor.

En Suecia en un intento por disminuir la TdP se ha logrado criminalizar a la persona que contrata prostitutas y con esto se han visto resultados positivos. Sin embargo, este esfuerzo no ha podido ser replicado en otros países. También es importante educar al consumidor de la explotación sexual, quienes piensan que las mujeres se han prostituido voluntariamente y no consideran la edad de la trabajadora sexual.

Otra forma de educar al consumidor es inculcar el valor y la dignidad de la mujer en la sociedad, a través de campañas de información dirigidas al consumidor.

1.2.3. La Víctima

Las víctimas de la TdP, pueden ser hombres, mujeres, niños o ancianos, de cualquier etnia o género. Sin embargo, son las mujeres y los niños los blancos más vulnerables. Principalmente, aquellos que viven en condiciones de pobreza o que están expuestos a distintas manifestaciones de violencia o abuso: como los refugiados, madres solteras, hijos de padres alcohólicos o drogadictos, que están dispuestos a entregarlos a cambio de droga o dinero. Según la (OIM, 2007) “La mayoría de las víctimas tienen entre 18 y 24 años de edad. Alrededor del 80% son mujeres y el 50% son menores de edad. Sin

importar el fin para el que son explotados, cerca del 95% recibirá violencia física o sexual”.

En la mayoría de los casos, las víctimas de la trata sufrirán de desnutrición, deshidratación, enfermedades de transmisión sexual, problemas médicos o de salud como el VIH, estrés post traumático y desordenes psicológicos. Muchas de ellas morirán a corta edad, o si son rescatadas serán excluidas y estigmatizadas, y el daño psicológico de éstas, en muchos casos, será irreparable y enfrentarán una difícil reinserción en la sociedad. Según las Naciones Unidas, el concepto de víctima de Trata de Personas es el siguiente:

Toda persona natural que haya sido sometida a la trata de personas, o respecto de la cual las autoridades competentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales designadas, cuando corresponda puedan razonablemente creer que es una víctima de la trata de personas, aun cuando el perpetrador no haya sido identificado, aprehendido, enjuiciado o condenado. (UNODC, 2010)

1.2.4. El Sector Privado

El papel del sector privado, es fundamental, para la lucha contra la trata de personas; principalmente en las industrias en las que se ha probado que existe mas riesgo de que prevalezca el tráfico de personas. Los sectores más afectados son: la agricultura, turismo, construcción, minería, manufactura, pesca y maquilas.

Estas industrias, para abaratar sus costos de producción, se ven tentados a emplear mano de obra barata, sin preocuparse siquiera del origen de la misma, carecen de códigos morales y en muchos casos tercerizan la contratación. Es importante que las corporaciones dedicadas a estas industrias, manejen un código de ética y es importante que no permitan el empleo del trabajo forzado ni la manufactura de bienes provenientes de prácticas vinculadas a la trata de personas.

Una de las principales industrias en lo que a explotación sexual se refiere es la del sector turístico, dentro del cual se reportan casos que involucran a menores de edad. Existen varias iniciativas o campañas en distintos países que involucran al sector turístico y que llaman a sus profesionales a firmar un código de conducta al mismo tiempo que son llamados a identificar y denunciar casos de TdP. Es bastante comun, que las redes criminales encuentren en la infraestructura turística un espacio óptimo para delinquir; los hoteles, bares y clubes nocturnos son espacios que permiten ofertar la explotación sexual de niños, niñas y mujeres de forma clandestina.

Existen ejemplos de corporaciones que operan a nivel internacional que debido a presiones del consumidor han implementado códigos de conducta y políticas de cero tolerancia hacia las prácticas vinculadas con la TdP. En la actualidad, existen un sinnúmero de negocios que apoyan la lucha contra la TdP y han puesto énfasis en el rechazo absoluto del uso de mano de obra proveniente de la misma.

Las corporaciones vinculadas a las industrias comprometidas en este tipo de violaciones, tienen la responsabilidad y los medios para difundir, crear, auspiciar campañas de información y educación para el público en pro de disminuir el crecimiento de este tipo de delito.

Existen corporaciones que como parte de su Responsabilidad Social promueven “Los Siete Principios éticos de Atenas” (Comunidad Empresarial, 2006) para asegurarse de que no existan prácticas que posibiliten la TdP. Incluso, prestan asesoramiento a aquellas empresas que quieran replicar e implementar buenas prácticas y códigos de ética similares.

Tabla N° 2. Los siete principios éticos de Atenas

-
- 1. Demostrar explícitamente que aplicamos la política de tolerancia cero respecto del tráfico de humanos; especialmente el de mujeres y niños con fines de explotación sexual.**
 - 2. Contribuir a la prevención del tráfico de humanos, que incluye campañas de toma de conciencia y educación.**
 - 3. Elaborar una estrategia corporativa para una política de lucha contra el tráfico de humanos que se vea reflejada en todas nuestras actividades.**
 - 4. Asegurarnos de que nuestro personal cumpla firmemente nuestra política de lucha contra el tráfico de humanos.**
 - 5. Alentar a los socios comerciales, incluidos los proveedores, a aplicar principios éticos de lucha contra el tráfico de humanos.**
 - 6. En el esfuerzo por hacer cumplir los principios, apelar a los gobiernos para iniciar un proceso de revisión de las leyes y los reglamentos que estén directa o indirectamente relacionados con endurecer las políticas de lucha contra el tráfico de humanos.**
 - 7. Generar y compartir información sobre las mejores prácticas.**
-

Elaboración: María Ángela García R.

1.2.5. La Sociedad Civil

La sociedad civil, se ve en la necesidad de tomar conciencia y organizarse. “Solo una organización democrática y crecientemente autónoma de la ciudadanía puede dar su respuesta. Es claro que la “nueva forma de hacer política” no significa un fundamentalismo anarquista, ni un desconocimiento de la necesidad del poder, sino un

llamamiento a salir de las formas existentes que impiden cumplir con las metas de una desalienación económica, social y cultural de los de abajo". (Casanova, 2005)

Estos movimientos sociales fomentan nuevos espacios donde la sociedad civil puede participar, ser escuchada y sobre todo lograr cambios a partir de la iniciativa individual. Así, surgen los activistas, actores no estatales que interactúan entre sí, con los gobiernos y con los organismos internacionales y que fundamentan sus acciones en principios, ideas o valores.

Además, su vinculación con organizaciones internacionales les permiten participar de la política internacional e incluso acceder a fondos de apoyo del exterior. Los grupos de activistas gracias a la efectiva difusión de la información logran influir, presionar, persuadir a los gobiernos y a las organizaciones internacionales. Y si no logran los cambios o los resultados inmediatamente, por lo menos alimentan nuevos debates, transforman los paradigmas tradicionales y fomentan la aparición de nuevos valores. Se encargan de vigilar el cumplimiento de las normas y presionan para que éstas también alcancen el reconocimiento internacional. (Keck, 1998)

Los activistas no solo trabajan dentro del ámbito nacional sino que logran movilizar fuera de sus fronteras a grupos de personas con las que comparten los mismos principios, valores y sobretodo causas. Reproducen su labor a nivel nacional, al espacio internacional. Se vinculan principalmente con Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Internacionales. Crean "Campañas" que les posibilitan transmitir su solución a un problema específico, cuyo éxito consiste en poder transmitir efectivamente el mensaje fuera del contexto cultural, social y nacional en el que inicialmente se origina el movimiento.

Es decir, los activistas logran establecer redes de cooperación cuando pueden de manera estratégica y efectiva difundir la información y lograr que sus intereses traspasen las fronteras nacionales, influyendo a nuevos actores no gubernamentales de otros países o regiones.

La sociedad civil es capaz de presionar a los gobiernos y exigir cambios y por lo tanto la implementación de medidas legales y de seguridad para contrarrestar este tipo de delitos. Las ONG han desempeñado un papel importantísimo en el rescate y rehabilitación de las víctimas de la TdP. Los activistas alrededor del mundo han conformado redes de asistencia para las víctimas. Han logrado que profesionales de distintas áreas participen para proveer servicios legales y psicológicos.

Sin embargo, la desventaja de las ONG o grupos de la sociedad civil es que dependen de fondos provenientes de donaciones y durante las crisis económicas son quienes primero sufren de recortes. Sin los medios económicos muchas de las asociaciones, ONG o redes de defensa no logran subsistir.

La Cooperación entre la sociedad civil y las empresas podría ser una herramienta clave para la lucha contra la Trata de Personas al aprovechar las ventajas que pueden ofrecer los dos sectores.

1.2.6. Los Gobiernos

Los Gobiernos deben garantizar dos aspectos fundamentales, relacionados con la amenaza grave que representa el delito de la TdP: el respeto a los derechos humanos y la seguridad de sus ciudadanos. A pesar de las responsabilidades adoptadas en las constituciones de los Estados y de sus instrumentos legales, los países no han combatido efectivamente este crimen. Principalmente, han fallado en su labor de prevenir los factores que dejan a sus poblaciones vulnerables a este tipo de problemas, tales como la pobreza, la violencia de género, la violencia intrafamiliar, la migración, el desempleo, el analfabetismo, la discriminación, el racismo, etc.

La TdP se ha normalizado y naturalizado en la sociedad al punto que permanece invisible. Los gobiernos no han logrado identificar el problema, cualificarlo, mucho menos cuantificarlo dentro de los contextos culturales, sociales y económicos específicos de su territorio nacional.

Es fundamental que los gobiernos asuman la responsabilidad mucho más allá de la etapa de prevención, asumiendo también la obligación que constituye la lucha de una problemática compleja que requiere de políticas públicas, de reformas legislativas y sobre todo de un presupuesto.

El trabajo que los gobiernos tienen frente a este tipo de problemas, en muchos de los casos se ha quedado en la firma y ratificación de protocolos internacionales. Sin embargo, no se han puesto en práctica, ni se han implementado de manera eficaz los instrumentos proporcionados por las Organizaciones Internacionales.

En materia de Trata de Personas, hay países que han asumido una posición de liderazgo, como es el caso de los Estados Unidos, que por la ley emitida por el Congreso en el 2000 está obligado a emitir un Reporte Anual sobre la Trata de Personas, en el que se detalla los situación de cada país en relación a los logros alcanzados en materia de

lucha contra este delito, siempre en concordancia con los estándares enmarcados dentro del Protocolo de Palermo.

De esta forma los estadounidenses han asumido la tarea de monitoreo y fiscalización del mundo en materia de Trata de Personas (Departamento de Estado de EE.UU., 2006). Señalando la labor que cada país ha realizado para combatir el problema y clasificándolo según niveles denominados TIER:

- **TIER 1:** países cuyos gobiernos cumplen satisfactoriamente con los estándares mínimos.
- **TIER 2:** países cuyos gobiernos hacen esfuerzos significativos para adecuarse a estos estándares mínimos, pero que no cumplen con los estándares requeridos.
- **TIER 3:** países cuyos gobiernos no cumplen con los estándares mínimos y no hacen esfuerzos para lograrlo.

Los Estados Unidos, ha sido criticado y aplaudido por esta iniciativa, pero es innegable que el llamado de atención de uno de los países más poderosos del mundo, ha hecho a varios gobiernos reaccionar por temor a ser sancionado o criticado por la Comunidad Internacional, por prácticas antidemocráticas o violación de los derechos humanos.

A partir de esta categorización, los gobiernos han reanudado esfuerzos e iniciado reformas a sus leyes y constituciones para proteger a las víctimas de la Trata de Personas y castigar a los criminales. Esta reacción global ha fomentado la cooperación entre Estado, Sociedad Civil y los Organismos Internacionales.

1.2.7. Las Organizaciones Multilaterales

El papel fundamental de los Organismos Internacionales ha sido el de proveer a la Comunidad Internacional de la normativa necesaria para establecer un marco teórico para la Trata de Personas y abandonar preconcepciones erradas sobre el tema. Además, ha llamado al consenso internacional al lograr la firma y anexión de 117 países al Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (también conocido como el Protocolo contra la Trata de Personas), realizado dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia y el crimen Organizado en el año 2000 en Palermo Italia. (ONU, 2000)

Las Naciones Unidas (ONU) han desempeñado un papel fundamental como actor de las relaciones Internacionales, adoptando la responsabilidad de “Régimen Internacional”¹ por excelencia en materia de la Trata de Personas, ha convocado a los Estados y organizaciones no gubernamentales de manera exitosa y ha logrado la aceptación casi universal de los principios, procedimientos y obligaciones necesarios para combatir este delito. La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), ha propuesto los instrumentos necesarios, a nivel de prevención, implementación, planes de acción, reformas judiciales, para fomentar la acción de los gobiernos.

Al mismo tiempo ha fomentado el establecimiento de alianzas, redes y coaliciones anti-trata alrededor del mundo, logrando la participación de gobiernos, organizaciones multilaterales y sociedad civil. (Véase Anexo N° 2)

Por otro lado las Organizaciones Multilaterales permanecen como la fuente de investigación e información más activa y fehaciente sobre el tema. Ha incentivado al sector privado y a grandes corporaciones a participar de la causa. Y continúan trabajando con los gobiernos del mundo, principalmente con los que enfrentan los más difíciles retos frente al Crimen Organizado.

Sin embargo, es importante reconocer que muchas de las intenciones de las Organizaciones Multilaterales y del trabajo propuesto en conjunto, se ven afectadas por las trabas internas de cada país, la burocracia de las instancias de los gobiernos e incluso de las organizaciones internacionales; a lo que se suman diferencias culturales y sociales propias de la particularidad de los actores involucrados.

¹ Régimen Internacional: Conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos para la toma de decisiones que rige el comportamiento de los Estados en un área de la política internacional. (Robert O. Keohane, “Neoliberal Institutionalism: A Perspective on World Politics, International Institutions and State Power”. 1989)

1.3. Dinámica y alcance

La Trata de Personas es un fenómeno global que continúa creciendo y aunque es difícil de cuantificar, es evidente que se ha convertido en un tema importante dentro de la agenda de las discusiones y debates de la comunidad internacional y de los gobiernos, quienes se enfrentan a grandes y desconocidos retos. Mucho del trabajo para contrarrestar este delito ha sido iniciativa de los activistas y organizaciones de la sociedad civil. La TdP, si bien afecta a casi todos los países del mundo, resulta evidente que los más vulnerables son aquellos con altos índices de pobreza y de corrupción en sus gobiernos.

El aumento de la TdP está directamente vinculado a la diversificación del lucro de crimen organizado, por lo que muchas de las respuestas para la lucha de este delito están relacionadas al combate de las redes criminales transnacionales; y el enfrentar a estos grupos o mafias representa un reto aún más difícil y peligroso. Por lo tanto, muchos de los esfuerzos se han dedicado a entender el proceso delictivo del crimen.

La TdP es un acto criminal que tiene una dinámica propia y que a pesar de que en la práctica puede llegar a ser muy compleja, se lo ha dividido por las distintas etapas del proceso o ciclo en el que se desarrolla: (Véase Gráfico N° 1).

Reclutamiento: Es el momento en que la persona cae víctima de la trata por cualquiera de los medios que el traficante utiliza para estos fines.

Traslado: En esta etapa se realizan todo lo necesario para movilizar a la víctima hacia el lugar de destino, es muy común que se falsifiquen documentos y que la identidad de la víctima sea alterada. El traslado puede ser vía terrestre, marítima o aérea. Si ocurre dentro de las fronteras del mismo país, se lo denomina “Trata Interna” o “Trata Internacional” si la movilización es hacia otro país. En los casos en que la explotación se da en una primera instancia dentro del país de origen y posteriormente en otro, se la denomina “Trata Mixta”.

Sometimiento y Recepción: Las víctimas llegan a su destino para ser sometidas a la explotación a través los distintos medios de violencia o persuasión que utilizan los tratantes.

Fines de explotación: Los fines pueden variar dependiendo el país de origen y la demanda de los mercados, entre los más comunes están la explotación sexual, trabajos forzosos, servidumbre, mendicidad, tráfico de órganos, vientre de alquiler, adopción irregular, matrimonio servil, reclutamiento de milicia, etc. Sin embargo, mientras el

problema de la TdP crezca, la demanda aumente y la oferta exista siempre se encontrarán nuevas formas de explotación.

En el Gráfico N° 1 presentado a continuación podemos observar las distintas etapas del crimen, las mismas que requieren de una red organizada de miembros a cargo, con medios económicos suficientes para llevar a cabo el traslado de la víctima ya sea dentro de las fronteras o fuera de ellas. Este ciclo, en la mayoría de casos es repetitivo, si tomamos en cuenta que el ser humano puede ser vendido una y otra vez y para distintos fines. En las distintas etapas de este ciclo hay intercambio de dinero el mismo que es movido clandestinamente desde su inicio durante el reclutamiento por ejemplo cuando las víctimas son compradas como mercancía o en el traslado en el que se paga o se soborna a oficiales migratorios hasta en la transacción final en la que se explota a la víctima. Los fines de explotación, siempre dependerán de la demanda generada por la sociedad, la que también hace parte importante de este ciclo; aunque en la mayoría de estudios no se la analiza a profundidad pero, es la que determina cuales seran los fines de explotación.

Gráfico N° 1. Ciclo de la Trata de Personas



Elaboración: María Ángela García R.

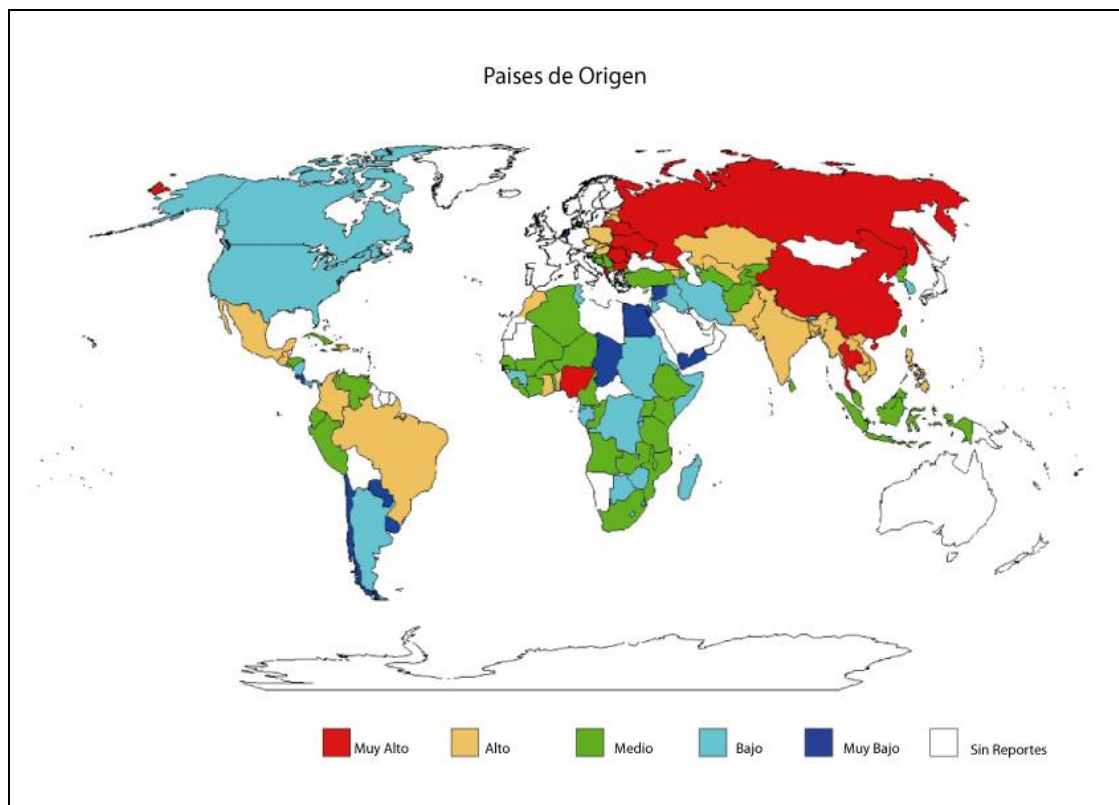
Los Mapas N° 1 y 2 nos permiten entender la dinámica de los flujos o movilidad de las víctimas de la TdP. A los países y regiones se los ha clasificado según su posición en el proceso de la trata para entender la dinámica del fenómeno. Existen países de origen donde las víctimas de la trata han sido reclutadas, por lo general son nacionales o ciudadanos permanentes. En una segunda instancia están los países de tránsito cuyo

territorio sirve como paso para llegar al destino o país donde las víctimas serán explotadas.

Si bien, los países pueden ser clasificados en una sola de estas categorías, en la mayoría de los casos los países son las tres al mismo tiempo. “Especialmente, si consideramos que el crimen organizado siempre está cambiando y modificando sus rutas, además que responde a las demandas del mercado, al punto que los seres humanos se consideran mercancías y su sexo, cultura o etnia juega un papel importantísimo en cuanto el criminal vincula el perfil de la víctima con el tipo de explotación”. (UNODC, 2011)

Existe además, la tendencia de que los países desarrollados, en la mayoría de los casos, sean los países de destino y los países en desarrollo los de origen y tránsito. Sin embargo, estos patrones se han ido modificando, principalmente si consideramos que en los países desarrollados hay un crecimiento de la trata interna.

Mapa N° 1. Trata de Personas: Países de Origen



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2011.

Elaboración: María Ángela García R

ha sido identificado como uno de los principales países de destino, pero sirve también como país de tránsito.

Debido a la disminución en los índices de natalidad en Europa, el crecimiento poblacional se ha dado gracias a la inmigración. Con los flujos migratorios en crecimiento, no se puede desestimar que exista TdP en la región. A causa de la disminución de la natalidad, hay una constante demanda del mercado laboral, existe evidencia de industrias textiles en Italia que se benefician de la mano de obra proveniente de la TdP para mantener precios competitivos.

La legalización de la prostitución en Europa, lejos de fomentar que las mujeres europeas se dediquen a esta profesión, ha hecho que no haya oferta suficiente a la creciente demanda por esta actividad, por lo que los traficantes de personas han encontrado una oportunidad clara para beneficiarse.

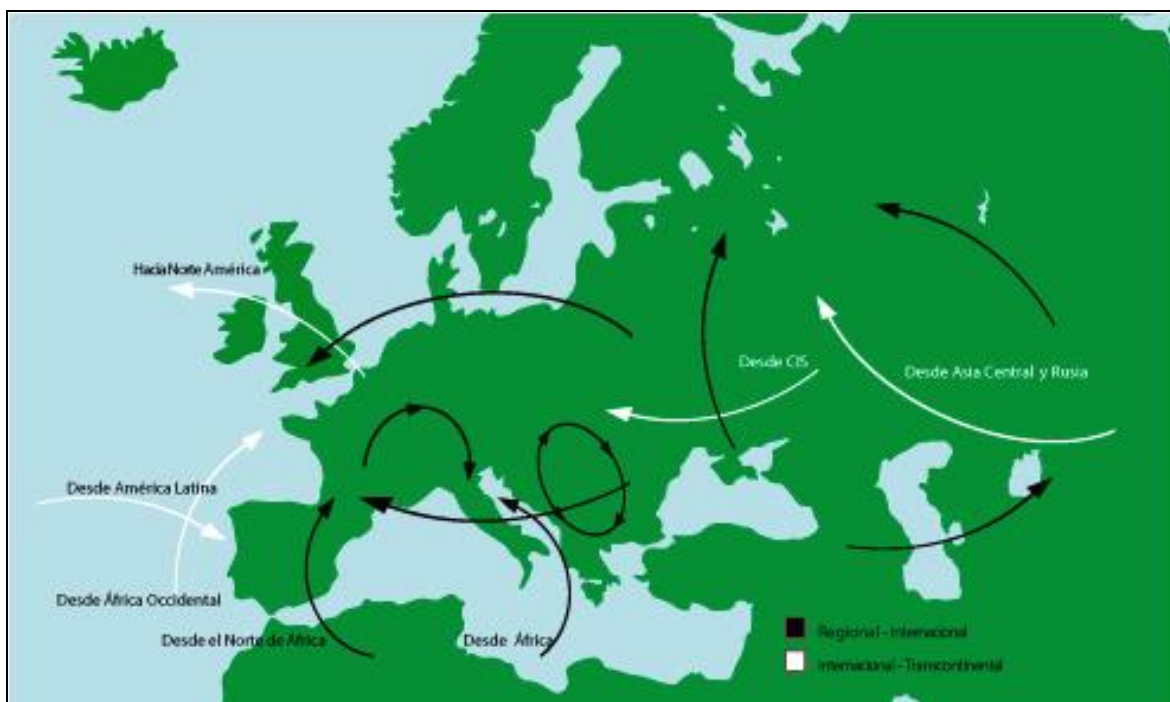
En Holanda, específicamente la legalización de la prostitución en lugar de disminuirla incrementó los flujos del turismo sexual y la demanda de prostitutas clandestinas, muchas provenientes de todas partes del mundo inclusive de Latinoamérica.

El crecimiento de la prostitución en este país durante los 10 últimos años fue tan acelerado y, con éste, el riesgo de un aumento en los casos de la Trata, que las autoridades tuvieron que iniciar una serie de medidas regulatorias, e incluso la conocida zona roja fue despojada de algunas de las calles en las que se practicaba legalmente la prostitución.

Los principales países de destino para las personas víctimas de la TdP, procedentes de América del Sur, son: Bélgica, Alemania, Grecia, Italia, Países Bajos, Austria y España, en este último, además de ser receptor, se ha registrado un incremento en los índices de crimen transnacional.

Las víctimas procedentes de Kenia, Uganda y Nigeria tienen como destino final el Reino Unido. En un 84% de los casos esta explotación es con fines sexuales, sean hombres o mujeres. (ECPAT International, 2009, p. 14)

Mapa N° 3. Europa: Flujos de la Trata de Personas



Fuente: ECPAT International.

Elaboración: María Ángela García R.

1.3.2. África y Medio Oriente

La mayoría de mujeres y niños traficados en África, son víctimas de la TdP dentro de la misma región, sin embargo, también son transportados a otros destinos como Europa occidental, Medio Oriente, mientras que África también se convierte en destino de víctimas de otras regiones. (Véase Mapa N° 4). El 90% de los países de la región está afectado por la TdP, principalmente los países del África Occidental y Central. Las rutas son complejas y el cruce de fronteras de las víctimas ha aumentado por los altos índices de corrupción de los oficiales migratorios y de los acuerdos regionales de la Comunidad Económica de Países de África Occidental (ECOWAS) para la apertura de sus fronteras.

África, es una región de tránsito y destino para la TdP, en su mayoría mujeres y niños. Principalmente, para propósitos sexuales y servidumbre. La región en general, tiene muchos conflictos internos: políticos, religiosos o culturales por lo que hay un gran número de la población que es indocumentada al nacer; esto hace que sea difícil obtener datos precisos sobre el número de víctimas y la cantidad de refugiados que hay en el continente.

Los niños en el Congo, son secuestrados de sus hogares y escuelas para ser reclutados como soldados, esposas, mozos y escudos humanos. A los niños que sirven a las milicias se los conoce como “los niños de los silbatos caídos”, ya que son enviados al campo de batalla únicamente con silbatos para hacer ruido y ahuyentar al enemigo, pero una vez que comienzan los enfrentamientos son colocados en primera línea de fuego para ser utilizados como escudos humanos.

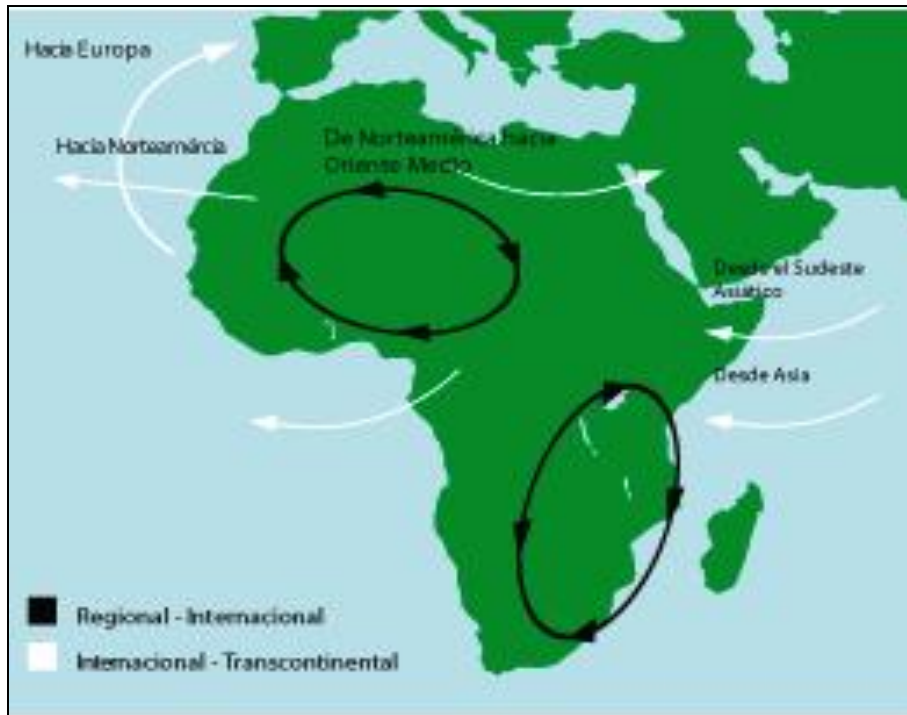
África, es una región que atraviesa una serie de situaciones devastadoras, de hambruna, genocidio, conflictos étnicos, tiranías y guerras intrarregionales: Congo, Nigeria, Sudán, Zimbabue y principalmente Somalia. Según la OIM, los grandes flujos de refugiados a causa de desastres naturales han dejado vulnerables a mujeres, niños y hombres, 46 de los 52 países africanos han reportado casos de explotación laboral forzada. La falta de leyes para castigar la TdP agudiza la situación. (2006)

En África, la TdP es considerada una de las industrias económicas más importantes. Las caravanas de la muerte con “esclavos” suelen recorrer diariamente las rutas que van desde Somalia, Eritrea, Etiopía hasta Mauritania, Senegal; Nigeria y Sierra Leona. Desde las costas africanas salen barcos mercantiles cargados al igual que lo harían con distintas mercancías, con personas maniatadas listas para ser vendidas como esclavos.

En Irak, a raíz de la guerra y de la ocupación estadounidense miles de mujeres fueron violadas en las cárceles y así lo plasmaron testimonios fotográficos difundidos en el internet. Las mujeres cuando son violadas, son repudiadas por la sociedad y es ahí cuando caen víctimas de los tratantes, quienes las engañan y les ofrecen mejores oportunidades en otros países, solo para ser explotadas sexualmente en prostíbulos; en otras ocasiones son vendidas por mafias o grupos religiosos y, en el peor de los casos, son asesinadas por sus propios familiares por ser razón de vergüenza.

En el Medio Oriente, el tema de género es fundamental para entender la problemática de la TdP, mientras más grave es la discriminación a las mujeres y niñas, más vulnerables son de ser víctimas, el machismo también incide en la demanda de la prostitución y por lo tanto de la Trata con fines de explotación sexual. (ECPAT International, 2009, p. 16)

Mapa N° 4. África: Flujos de la Trata de Personas



Fuente: ECPAT Internacional.

Elaboración: María Ángela García R.

1.3.3. Asia y Pacífico

Es la región que concentra el mayor número de víctimas de TdP para realizar trabajos forzados, siendo desplazados hacia regiones lejanas del mismo continente o hacia otros. En el primer caso, se ven afectadas mujeres y hombres, mientras que en el segundo niñas tailandesas son traficadas hacia Estados Unidos con una marcada connotación sexual.

El sur de Asia: Pakistán, Nepal y la India es donde se concentra la TdP con fines de servidumbre, aunque desde hace algunos años los gobiernos han empezado a promulgar leyes en contra de esta práctica, solo en 2001 Pakistán puso en marcha una ley para controlar el trabajo forzoso en las fábricas de ladrillos del Punjab.

El sudeste asiático se ve afectado por la TdP con fines de explotación sexual, el flujo principal desde esta región es muy amplio, destacando el que sale de Myanmar, Cambodia y Laos hacia Malasia. Desde Indonesia y Filipinas son traficadas a Australia, China, Corea del Sur, Taiwán y Hong Kong. Sin olvidarse de los mercados de Europa y Norte América. (Véase Mapa N° 5)

La causa principal es la desigualdad económica que existe entre países e incluso regiones dentro de los países. La gran demanda de las metrópolis como Tokio, Shanghai o Nueva Deli se junta con la permeabilidad de las fronteras de Cambodia, Vietnam y Laos. El turismo sexual es mundialmente conocido en Tailandia por los pederastas y por los viajes bajo costo, lo que hacen de este país muy atractivo para las bandas criminales y los consumidores. El hecho de que en esta región se encuentren muchas de las plantas de manufactura de las grandes multinacionales occidentales hace que el trabajo forzado en el sudeste asiático sea el nicho perfecto para la TdP.

Mapa N° 5. Asia y Pacífico: Flujos de la Trata de Personas



Fuente: ECPAT International.

Elaboración: María Ángela García R.

1.3.4. América Latina y el Caribe

América Latina y el Caribe, son consideradas junto con África las regiones de más vulnerabilidad en tema de TdP. Principalmente, por los índices de pobreza, subdesarrollo y flujos migratorios. A esto se le suman los gobiernos corruptos y la inestabilidad política que ha vivido durante las últimas décadas.

Factores como la discriminación y el racismo también aumentan la probabilidad de que los ciudadanos de estas regiones caigan presa fácil de los delincuentes. Según la Coalición Latinoamericana contra el Tráfico de niñas y mujeres alrededor de cinco millones de personas son víctimas del delito y más de 500.000 son mexicanas.

La mayor parte de la TdP que ocurre en la región es intracontinental y mucha de la trata se da dentro de los países. Los principales destinos fuera de la Región son Estados Unidos. Nuevamente, observamos la tendencia de los flujos de la Trata de Personas desde las regiones más pobres a los países más ricos. (Véase *Mapa N° 6*). Los fines más comunes son la prostitución con fines de explotación sexual, servidumbre y tráfico de órganos, mendicidad trabajo en maquilas y adopción ilegal. A pesar, de que las víctimas pueden tener cualquier edad y ser hombres o mujeres, el mayor número de víctimas son mujeres y niñas.

En Belice, se han reportado casos de mujeres y niños víctimas de la Trata, trabajando en prostíbulos, los países de origen de las víctimas son: Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. En Costa Rica, las víctimas de la TdP llegan desde Colombia y la República Dominicana, y la explotación en su mayor parte ocurre en los lugares de atracción turística y para fines de explotación sexual. También, se han documentado casos de mujeres costarricenses que son traficadas hacia Tailandia y Europa del Este.

En República Dominicana, las mujeres son trasladadas hacia Argentina, Costa Rica, Panamá y Europa. En la República del Salvador, las mujeres y niñas son traficadas desde Nicaragua y Honduras al mismo tiempo que sirve de punto de tránsito de víctimas que son llevadas a Guatemala, México y a otros puntos del norte del Continente. En Guatemala, la situación es una de las peores de la región, la Trata interna es muy común y mucha de la población que emigra hacia México y los Estados Unidos cae víctima de la TdP.

En Honduras, sus nacionales víctimas de la TdP son llevados hacia El Salvador, Guatemala, Belice, México y los Estados Unidos. Además, la trata interna con fines de explotación sexual es común en las ciudades costeras. Nicaragua es una de las rutas más comunes hacia El Salvador, Honduras, Guatemala y Belice.

En los países centroamericanos, ha sido difícil cuantificar el número de víctimas de la TdP por la tendencia a la naturalización de éste delito y en consecuencia su invisibilidad. A esto se suma, la corrupción en las fronteras y en el sistema judicial. No existen medidas preventivas y mecanismos eficientes de respuesta en caso de denuncia.

México, está catalogado como fuente, tránsito y destino para la TdP, para los propósitos de la explotación sexual comercial y del trabajo forzado. Los grupos considerados más vulnerables para la TdP en este país incluyen a mujeres, niños, indígenas, y los migrantes indocumentados. Alrededor de 20.000 niños mexicanos son víctimas de la explotación sexual originada por la trata cada año, especialmente en zonas fronterizas y turísticas. La mayoría de las víctimas tratadas en el país son extranjeras, con fines de explotación sexual comercial, y son provenientes de América Central, particularmente de Guatemala y Honduras. Muchas de las víctimas son trasladadas desde este país a los Estados Unidos, Canadá y Europa.

El turismo sexual infantil continúa creciendo en México, especialmente ciudades turísticas y de frontera como Acapulco, Cancún, Tijuana y Ciudad Juárez. Los turistas extranjeros llegan a menudo de los Estados Unidos, de Canadá, y de Europa Occidental. De acuerdo con el diagnóstico de la American Bar Association para el 2013, en México operan 47 bandas criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

En Argentina, el turismo sexual infantil ha crecido desproporcionadamente junto con el secuestro y explotación de menores. En Buenos Aires, cada año alrededor 5.000 niños y niñas son víctimas de la trata interna y externa con fines de explotación sexual.

Desde Bolivia viajan a diario autobuses hacia Sao Paulo llenos de personas que han sido reclutados con falsas esperanzas de acceder a un empleo, para ser obligados a trabajar en las maquilas clandestinas de costura; en condiciones similares a la esclavitud.

En Colombia, las mujeres son reclutadas a través de ofertas de empleo, estudio o matrimonio y son trasladadas dentro de la región, a países como Ecuador, España, Japón, Panamá, Hong Kong, Singapur, Malasia, Alemania, Perú, Chile, Suiza, Suecia, Tailandia, Reino Unido, Italia, Portugal, China, Filipinas, Holanda, Israel, entre otros. En la mayoría de casos son víctimas de la explotación sexual, servidumbre y esclavitud.

En Perú, las víctimas provienen principalmente de Colombia, Ecuador, Chile, República Dominicana y Venezuela. Según datos de la Policía Nacional del Perú un total de 1,108 mujeres víctimas de trata de personas, la mayoría de ellas explotadas sexualmente, fueron rescatadas entre marzo del 2008 y diciembre del 2011.

Venezuela, es un país de tránsito y destino para víctimas de la TdP, mujeres y niños con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. Muchas de las víctimas son explotadas en la industria del turismo sexual y trabajo forzoso en condiciones denigrantes. Las mujeres

venezolanas son traficadas para la explotación del comercio sexual en Europa Occidental y en México, así como en destinos dentro de América Latina.

Además, se han encontrado hombres, mujeres y niños de Colombia, Perú, Ecuador, Brasil, República Dominicana y de la República Popular de China víctimas de la TdP en Venezuela y de tránsito hacia otros destinos para fines de explotación sexual y laboral. (ECPAT International, 2009, p. 15)

Mapa N° 6. América: Flujos de la Trata de Personas



Fuente: ECPAT International.

Elaboración: María Ángela García R.

La visión global del problema presentado en este capítulo ha mostrado la dimensión del fenómeno mundial que conlleva la Trata de Personas y sus consecuencias. Concluir que ninguno de los países del mundo está exento de este delito, indistintamente de su situación social, económica o ubicación geográfica, nos permite aproximarnos a una comprensión de su realidad y alcance. Lo que ha sido suficiente motivación para empezar a comprender y descubrir lo que sucede en el Ecuador y su realidad con respecto a la TdP, objeto de estudio del precedente capítulo.

CAPÍTULO 2

TRATA DE PERSONAS EN EL ECUADOR

El presente capítulo tiene como objeto describir, detallar y analizar la situación de la Trata de personas en el Ecuador, durante el período del 2004 al 2013. En primer lugar, describir la realidad política del Ecuador frente al problema, para luego analizar su situación como país de origen, tránsito y destino. Identificar sus actores y el alcance geográfico de la Trata. En segundo lugar, adentrarnos en la dinámica del problema al identificar los factores de vulnerabilidad y los tipos de Trata. Por último presentar las respuestas o esfuerzos políticos y civiles frente al fenómeno.

2.1. Situación actual del problema: descripción, alcances y actores

2.1.1. Antecedentes

En el año 2000, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Ecuador firma el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. En el 2002, el Congreso Nacional ratifica este Protocolo y se publica en el Registro Oficial No. 364 de 25 de junio del 2004, con lo que se está demostrando la “voluntad” del país para aplicarlo, poner en marcha planes de acción con fines de proteger a las víctimas y de combatir este crimen. Existe, por tanto, un claro antecedente de compromiso que exhorta al Ecuador a cumplir con obligaciones nacionales e internacionales en materia relacionada a este delito.

El Protocolo firmado no es la única herramienta útil para la elaboración de un plan de acción en miras a la protección de la víctima de la Trata. A éste se le suman, como referencia valiosa, todos aquellos Acuerdos Regionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que se aborde este tema a los que el Ecuador se ha suscrito.

En cuanto se reconocen que son varios los derechos humanos violados cuando una persona se convierte en víctima de la Trata de Personas, son varios los documentos suscritos por el Ecuador en esta materia y se los presenta en la siguiente tabla resumen:

Tabla N° 3. Instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional “Protocolo de Palermo”

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra , Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

Convención sobre los Derechos del Niño

Convención de La Haya sobre Aspectos Civiles del Plagio de Niños

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Convenio 182 OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil

Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Fuente: Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el Tráfico Ilegal de Migrantes y la Explotación Sexual y Laboral 2006.

Elaboración: María Ángela García R.

A pesar de la obligación originada por la firma de las herramientas antes mencionadas, no es sino hasta el año 2004 que el Estado Ecuatoriano inicia acciones y pone en práctica iniciativas para combatir la TdP. Estas primeras acciones están directamente vinculadas a la respuesta del Ecuador frente a la fuerte crítica que recibe por parte de los Estados Unidos, país que asume unilateralmente el rol de vigilante de las buenas prácticas en la región en materia de Derechos Humanos.

En su “Reporte sobre el Tráfico de Personas” publicado por su Departamento de Estado, al Ecuador se le ubica en la categoría TIER 3, lo que significa que no cumple con los requisitos mínimos que un país debe tener para enfrentar el problema ni para combatir o eliminar este tipo de delito, mucho menos que éste realizando esfuerzos o tenga

iniciativas para coordinar acciones que le permitan encarar los retos que este crimen representa. Junto con la categorización en el TIER 3, el gobierno estadounidense de ese entonces amenaza al Ecuador con posibles sanciones financieras si esta situación no se modifica. (Departamento de Estado de EE.UU., 2004)

El Estado ecuatoriano reconoce el problema y debido al malestar que conlleva la categorización emitida por los Estados Unidos, decide tratarlo como un problema de acelerado crecimiento. De igual manera reconoce que el problema no es nuevo y se plantea por primera vez una línea de acción y se toman decisiones para combatirlo. En este año, mediante Decreto Ejecutivo No. 1981 (publicado en el Registro Oficial No. 410 de 31 de agosto del 2004), se declara como Política Prioritaria la lucha contra la Trata de Personas.

En el Decreto Ejecutivo, se creó la Comisión para la elaboración del Plan Nacional, conformada por los señores Ministro de Gobierno y Policía, quien la presidió; la Ministra Fiscal General del Estado; el Ministro de Relaciones Exteriores; el Ministro de Educación y Cultura; el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos; el Ministro de Salud Pública; el Ministro de Bienestar Social; la Presidenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia - INNFA-; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU); y, un representante de la ciudadanía, designado por el Presidente Constitucional de la República y su respectivo alterno.

El Estado ecuatoriano si bien asume la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos de este tipo de delito, también aclara que existe corresponsabilidad del gobierno de los Estados Unidos y tacha de hipócrita al reporte, ya que Estados Unidos es uno de los principales destinos de las víctimas de la Trata provenientes de América Latina, incluido el Ecuador. No solo el Ecuador critica este Reporte. Son varios los países que lo hacen y que ponen en duda el derecho a juzgar por parte de los Estados Unidos. (Beale, 2011)

Recordemos que las Naciones Unidas no categoriza o castiga por lo que no hay una institución que deje claro cuál es la situación real de este país en materia de Trata y solo hay acceso a la información que ellos emiten.

2.1.2. La Constitución del Ecuador

La Constitución del Ecuador vigente desde 2008 establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos, la palabra derecho en plural enfatiza la responsabilidad del

Estado como garante de los derechos de las personas, principalmente de los grupos vulnerables (mujeres, adolescentes, niños y niñas), así como del cumplimiento de las acciones necesarias para prevenir, reparar y sancionar las situaciones de las víctimas de la Trata.

La Constitución ecuatoriana, por primera vez, incluye en sus artículos materia relacionada al tema de la Trata de Personas, al señalar en el artículo 66, numeral 29 literal b:

La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. Agrega que el Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.

Este marco normativo debe ser aterrizado en la normativa secundaria para su cumplimiento, es decir, las instituciones responsables deben adecuar las normativas expedidas para el combate a la TdP, para garantizar que el enfoque de derechos humanos establecido en la Constitución se aplique en todos los niveles normativos: leyes, ordenanzas, acuerdos ministeriales, reglamentos, resoluciones.

2.1.3. Legislación Vigente

En concordancia a lo que establece la Constitución de la República, la Asamblea Nacional procedió a elaborar y expedir el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP), para asegurar que las distintas formas de delitos existentes sean tipificadas y sancionadas. Uno de esos delitos es la Trata, que en este nuevo cuerpo legal recoge la mayoría de las normas internacionales sobre la materia, además que establece sanciones drásticas para los grupos delictivos que están tras de esta forma de violación de los derechos humanos.

La historia da cuenta que luego de haber ratificado el Ecuador el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, por acción de organizaciones de defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, y de instituciones públicas relacionadas a estos grupos (CNNA y CONAMU), el Gobierno Nacional dispuso la elaboración de un proyecto de reformas al Código Penal para la incorporación de los delitos a la Trata y delitos sexuales.

Después de largos cabildes, el Congreso Nacional finalmente aprobó las reformas, sancionadas posteriormente por el Ejecutivo y publicadas en el Registro Oficial No.45 de 23 de junio del 2005. Estas reformas constituyeron un avance significativo en el Ecuador,

porque establecían nuevos tipos penales para sancionar varias conductas delictuosas que se estaban dando, como la explotación sexual, el tráfico de órganos, la explotación laboral y otras formas de esclavitud. En particular la tipificación de la Trata significó un avance sin precedentes, que ubicó al Ecuador entre los países con mecanismos jurídicos para el combate de delitos de carácter transnacional.

El texto aprobado e incorporado al antiguo Código Penal, definió a la Trata de personas de la siguiente manera:

Constituye delito de trata de personas, aunque medie el consentimiento de la víctima, el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro.

Para efectos de esta infracción, se considera explotación toda forma de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 60)

Al entrar en vigencia esta reforma, la fuerza policial, en particular la Policía especializada en niñez y adolescencia (DINAPEN) y la Fiscalía han desarrollado importantes acciones para rescatar a víctimas de la Trata, detener y juzgar a los responsables de este delito.

En febrero del 2014 se publica el nuevo COIP, instrumento que endurece las sanciones para quienes sean culpables de TdP y diferentes fines de explotación. A diferencia del antiguo Código Penal, el COIP tipifica de mejor manera los fines de la trata, enumerándolos y precisándolos para un mejor juzgamiento de la conducta identificada (Véase Anexo N° 3). También agrega otras conductas que no eran consideradas delitos, tales como la trata con fines de mendicidad, el trabajo infantil, la promesa de matrimonio o la adopción ilegal de niñas o niños. (Asamblea Nacional, 2014, p. 19)

El texto aprobado e incorporado al nuevo COIP, define a la TdP de la siguiente manera:

La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas.

Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo... (Asamblea Nacional, 2014, p. 19)

En el campo de las sanciones el, COIP aumenta las penas de privación de la libertad, pues la pena mínima que establecía el antiguo Código Penal era de 6 a 9 años, mientras que en el COIP es de 9 a 16 años, llegando hasta los 26 años la pena dependiendo del agravante. Sin embargo, en el COIP no se juzga con mayor severidad en el caso de que

la víctima sea menor de 14 años de edad como se señalaba en el antiguo Código Penal, únicamente se indica que si la víctima es del grupo de atención prioritaria, la pena será de 16 a 19 años de privación de la libertad.

Esta distinción hecha en el antiguo Código Penal, se fundamentaba en que el delito de trata cometido en personas menores de 14 años era muy grave y lesionaba seriamente la dignidad y proyecto de vida de la víctima. No solo en el Ecuador se planteó la gravedad del delito en la vida de las personas menores de 18 años, un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América así lo sostiene:

Quando a un niño (menor de 18 años) se le induce a cometer actos sexuales a cambio de dinero, no hace falta probar que el proxeneta usó fuerza, fraude ni coacción para que el delito sea clasificado como trata de personas. No hay excepciones a esta norma: no debería haber racionalización cultural ni socioeconómica que impida el rescate de niños que se encuentran en servidumbre sexual. El uso de menores de edad en el comercio sexual está prohibido por la ley en los Estados Unidos y por estatutos en la mayoría de los países del mundo. La trata con fines de explotación sexual tiene consecuencias devastadoras para los menores de edad, incluidos traumas físicos y psicológicos perdurables, enfermedades (incluidos VIH/SIDA), drogadicción, embarazos no deseados, desnutrición, aislamiento social e incluso la muerte. (Departamento de Estado de EE.UU., 2012, p. 13)

La Unicef de igual manera expresa las consecuencias que se produce en la vida de una persona menor de edad cuando es explotada laboralmente: “Los niños y niñas traficados, además de estar expuestos a la explotación, viven con sentimientos de abandono, ausencia de referencias claras de familia, al tiempo que sufren experiencias de discriminación, rechazo y abuso; lo que tiene impacto fuerte sobre su vida afectiva y emocional y marcará sus relaciones sociales en el futuro.” (Unicef, 2012)

En el Plan Nacional contra la Trata de personas y otros delitos del 2006 también se manifiesta la extrema vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, al señalar que:

En el caso de la niñez, la Convención Sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, consideran a los fenómenos materia de este Plan, como una de las peores formas de violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, pues impiden su desarrollo integral y afectan todas las dimensiones de su vida. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; el apoyo y fortalecimiento del papel de la familia como el espacio natural para su contención y desarrollo integral; la formulación y ejecución de políticas y asignación de recursos que aseguren esta protección integral de derechos. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 12)

Estos argumentos ya no aparecen remarcados en el COIP, aunque los tipos penales son más claros y las sanciones más fuertes. Al invisibilizar a las niñas, niños y adolescentes, lo que se hizo es desconocer el mayor impacto que causa este delito en la persona menor de 18 años de edad y por tanto, debía mantenerse la edad como un elemento agravante adicional a los considerados.

Sin embargo, el antiguo Código Penal también tenía muchos vacíos que no se pueden pasar por alto, que dejaban de igual manera desprotegida a la víctima por la falta de tipificación de otros delitos conexos, tal como lo señala la UNODC:

A diferencia del Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), el Código Penal incluye como fin de la trata “la explotación ilícita, con o sin fines de lucro” refiriéndose a los trabajos forzados, la esclavitud laboral, la venta de personas o su utilización para actividades de mendicidad, reclutamiento para conflictos armados o fines delictivos, pero no menciona las otras formas de explotación que indica la Convención de Palermo, que incluyen la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual (que se desagrega en otros tipos penales subyacentes).

Esta normativa no tiene adecuada perspectiva de protección a las víctimas sin cumplir el estándar de condición de vulnerabilidad que establece el Protocolo, no sanciona la adulteración de documentos de viaje o identidad, la revelación de la identidad de las víctimas o testigos, ni mecanismos de reparación (asistencia a víctimas y testigos, identificación de la víctima, suministro de información, servicios básicos de las víctimas, participación judicial, protección de datos e intimidad o el derecho a ser indemnizado). (UNODC, 2011, p. 180)

A pesar del vacío indicado, el COIP configura un avance para la persecución del delito de la trata y las distintas formas de explotación de las personas, constituyendo un instrumento adecuado para la sanción del tratante y reparación de las víctimas. Además, la Constitución establece que la normativa internacional es parte del ordenamiento jurídico nacional, por tanto es de obligatoria aplicación por parte de las autoridades competentes, siendo esto importante por los aspectos que se han omitido en el COIP:

La Constitución del Ecuador... establece que los instrumentos internacionales son parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, superiores a todas las leyes, y por ende toda autoridad tiene la obligación de respetar y hacer cumplir estos instrumentos en el ejercicio de sus atribuciones. Esto se debe realizar bajo los principios de aplicación de los derechos como: la no discriminación por condición migratoria, la igualdad, la mejor interpretación pro homine, la progresividad de cláusula abierta, entre otros. (UNODC, 2011, p. 26)

Otra norma vigente para la protección de las niñas, niños y adolescentes es el Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado en el año 2003. El Plan Nacional contra la Trata de personas del 2006, describe las normas de esta Ley relacionadas a los delitos de la Trata y la protección integral que requieren las niñas, niños y adolescentes (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 50), destacando el principio del interés superior del niño que debe primar en el ejercicio de las autoridades, la prioridad absoluta en la formulación y ejecución de políticas públicas, la prohibición de participar en espectáculos o producciones de carácter pornográfico, la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia de proteger contra toda forma de explotación a las niñas, niños y adolescentes. (Véase Anexo N° 4)

El articulado del Código de la Niñez, deja en claro la prioridad en las acciones y recursos que debe disponer el Estado para protegerlos de toda forma de delito que atente contra

su vida y dignidad. Además, extiende esa responsabilidad a la sociedad y la familia, estableciendo el principio de la corresponsabilidad en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

2.1.4. Ecuador: País de Origen, Tránsito y Destino

La dinámica de la TdP en el Ecuador no es distinta a la que ocurre en el resto de la Región de América Latina o en el mundo. Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Ecuador es un país de “Origen, Tránsito y Destino de la Trata de personas”, es decir las víctimas son transportadas a través de las fronteras hacia otros destinos y, en otros casos, son explotadas mientras permanecen dentro de las fronteras del país.

Esta calificación ha sido reconocida por distintos organismos ecuatorianos, que al realizar diferentes estudios sobre este problema, han identificado las rutas que los tratantes siguen para la explotación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010)

Particularmente ha sido la Policía Nacional y sus diferentes cuerpos especializados los que han identificado estas rutas, señalando que en el país se dan dos tipos de Trata: una Trata interna y una Trata internacional. Dentro de estos tipos se han identificado los fines por los cuales se produce: explotación sexual, pornografía, turismo sexual, explotación laboral, trabajo doméstico, matrimonio forzoso, adopciones irregulares, mendicidad, extracción de órganos y reclutamiento para fines delictivos. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010)

Esta información corrobora los planteamientos realizados cuando se planteó la reforma al Código Penal en el 2005, época en la cual no se reconocía por algunos actores políticos que estos delitos se estaban cometiendo en el Ecuador.

El tiempo ha confirmado la existencia de la Trata y delitos de explotación con víctimas ecuatorianas y de otras nacionalidades, al punto de que el calificativo de país de origen, tránsito y destino se ha convertido en una realidad preocupante para las autoridades nacionales.

Los datos permiten explicar de mejor manera estas preocupaciones, cuando en rueda de prensa el Viceministro del Interior, Javier Córdova, contaba que “un total de 6.000 individuos son víctimas de trata de personas en el Ecuador cada año”. (El Universo, 2012)

De esas 6.000 personas el 66% de las víctimas son mujeres, el 13% son niñas y el 9% niños. La gravedad de lo expuesto es que entre 2010 y 2011 sólo hubo 199 denuncias, de las cuales "existen 11 dictámenes fiscales acusatorios y 5 sentencias condenatorias". Sin duda hay un alto porcentaje de impunidad, aunque el reconocimiento de esto es positivo, siempre que se adopten correctivos para revertir estos porcentajes.

Durante varios años el Ecuador no tuvo cifras concretas sobre la TdP, por un lado debido a que se confundió a este delito con el tráfico ilícito de inmigrantes, porque compartían algunas características, entonces se consideraba a algunos casos de Trata como tráfico y se registraban como tales.

Posteriormente, en los debates de Naciones Unidas se emitieron lineamientos para distinguir los dos delitos y que los países puedan adecuar sus normas y acciones para combatir los delitos en mención. (Save The Children España)

En el Gráfico N° 2, se presentan las principales diferencias entre TdP y Tráfico de Personas. La principal diferencia radica en el consentimiento, la persona víctima de Trata de Personas es obligada o engañada y cualquier indicio de consentimiento inicial es desestimado por la coerción que implica la explotación, mientras que el migrante ha sido quien voluntariamente ha buscado los servicios del traficante (coyotero). En una segunda instancia, el Tráfico siempre implica el cruce de fronteras, mientras que la víctima de TdP puede permanecer en el país de origen o ser trasladada fuera de sus fronteras para ser explotada. En tercer lugar, el migrante una vez que cruza la frontera da por terminada su relación con el traficante, mientras que el Tratante continuará explotando a la víctima mediante el engaño, la fuerza o la amenaza. Es importante recalcar que si la víctima es menor de edad el consentimiento es desestimado por completo.

Gráfico N° 2. Diferencias entre Trata y Tráfico

	Tráfico Ilícito De Inmigrantes	Trata De Seres Humanos
Instrumento Jurídico	Protocolo contra el <u>Tráfico Ilícito</u> de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la <u>Trata de Personas</u> , especialmente de Mujeres, Niñas y Niños (200)
Definición	"la facilitación de la <u>entrada ilegal</u> de una persona en un Estado o Parte del cual dicha persona no sea nacional o <u>residente permanente</u> con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio de orden material" (Art. 3)	"(...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al <u>abuso de poder</u> o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación" (Art. 3)
Naturaleza Del Delito	Delito contra el Estado (contra las leyes migratorias).	Violación de los <u>Derechos Humanos</u> .
Cruce De Fronteras	Siempre implica el cruce ilegal de fronteras.	Puede ser <u>interna</u> sin necesidad de cruce de fronteras o <u>externa</u> con cruce de fronteras, legal o ilegal.
Objetivo	Inmigrante: Entrada ilegal en un país. Traficante: Beneficios por facilitar el cruce de fronteras.	Explotación de las personas.
Consentimiento	Existe consentimiento.	Sin consentimiento o con consentimiento inicial invalidado por el uso del engaño y la coacción. Niños y Niñas: El consentimiento siempre es irrelevante, existan o no formas coercitivas.



Fuente: Save The Children España.

Esta distinción facilitó las reformas legales, la actuación de Policías y Fiscales, así como el juzgamiento de los Tratantes. También sirvió para el registro de los casos, la obtención de estadísticas y, por ende, la formulación de políticas públicas como ha sucedido en el Ecuador.

En el 2012 la Coalición por las Migraciones y el Refugio, una instancia de la sociedad civil conformada por algunas ONG dedicadas a trabajar por los derechos de las personas en situación de movilidad humana, emitió un informe con datos sobre la TdP en el Ecuador, donde se ve que la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional registró 89 noticias sobre el delito de la Trata, siendo las provincias de Pichincha y Santo Domingo de los Tsachilas las de mayor número registrado. (Coalición por las Migraciones y el Refugio, 2012, p. 22)

En el Gráfico N° 3 observamos que la mayor parte de las víctimas de la TdP en el Ecuador tienen como destino la capital y las ciudades de mayor crecimiento. Las ciudades económicamente más activas son en la mayoría de los casos más atractivas para los Tratantes debido a la mayor demanda. Sin embargo, es probable que las víctimas provengan de las ciudades más pobres e incluso hayan cruzado las fronteras desde los países vecinos.

Gráfico N° 3. Noticias sobre Trata de personas por provincia



Fuente: Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional, noviembre de 2011.

Elaboración: Javier Arcentales, 2011.

Sin embargo, estos datos no se deben tomar como reales en función de la magnitud del problema. En todas las investigaciones realizadas sobre TdP se ha llegado a la misma conclusión: hay un alto sub-registro, esto como consecuencia de algunos factores. “Un serio problema detectado por el diagnóstico fue la falta de información estadística y la poca comprensión sobre el delito, sus medios y tipos, entre las autoridades responsables de su persecución y sanción, lo cual redundaba negativamente en la baja o ninguna aplicación de sanciones a los tratantes”. (Oviedo, Sánchez, Cruz, & Correa, 2013)

A la falta de información estadística, que es resultado de la poca comprensión sobre el delito como se acabó de indicar, también se suma un mal registro efectuado por los agentes de la policía, que son quienes reciben la noticia en primera instancia. “La estadística disponible sobre los casos de TdP muestra una diferencia en la forma de registro, en unas provincias hay más detalle de información, en otras la información no refleja la existencia del delito”. (Oviedo, Sánchez, Cruz, & Correa, 2013)

Para el 2013, la información publicada por el Ministerio del Interior señala que entre enero y diciembre de ese año se han rescatado 28 personas, se detuvieron 19 y se realizaron 10 operativos. (Ministerio del Interior, 2014)

Gráfico N° 4. Estadísticas sobre Trata de personas 2013

OPERATIVOS, VÍCTIMAS RESCATADAS Y DETENIDOS POR LA UCDTPTM ENERO - DICIEMBRE 2013



Fuente: Ministerio del Interior
Elaboración: Ministerio del Interior

Estos datos oficiales muestran que el delito existe, que se da en varias provincias, que hay miles de personas que están siendo víctimas, y que aún falta mucho por hacer desde el Gobierno Nacional y sus distintas instancias para prevenirlo y erradicarlo. (Véase Gráfico N° 4)

2.1.5. Alcance Geográfico: rutas

El Ecuador al experimentar los dos tipos de TdP (Interna e Internacional) debe desarrollar respuestas eficaces de prevención, persecución, sanción y protección de las víctimas. Una de esas respuestas constituye la identificación de las rutas que usan los Tratantes para la explotación de las personas.

La Policía Nacional ha identificado las rutas existentes en el país, tanto para la Trata interna como para la internacional:

Sobre la Trata interna (Véase Mapa N° 7), la DINAPEN ha identificado dos rutas: “La Ruta Costa: Machala, Guayaquil, Manta, Quevedo, La Concordia, Chone, Babahoyo. Y la Ruta Sierra: Ibarra, Ambato, Cuenca, detectando en ambas explotación sexual, trabajo

forzoso, esclavitud, mendicidad de niños, niñas y adolescentes.” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010)

Mapa N° 7. Rutas de Trata Interna en el Ecuador



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010

Elaboración: María Ángela García R.

Los fines de la Trata Interna son: mendicidad, explotación sexual y explotación laboral. Las edades de las víctimas van desde los 4 hasta los 18 años de edad. Las niñas y niños de edades más tempranas son usados para mendicidad. (Véase Anexo N° 5)

Sobre la Trata internacional, la DINAPEN ha identificado 5 rutas en las dos categorías que está señalado: país de origen y de destino.

2.1.6. Instituciones gubernamentales

Siendo la TdP un delito grave contra la dignidad de las personas, incluso calificado como de lesa humanidad en algunos momentos, la actuación de las instituciones del Estado ecuatoriano ha sido más que discreta, como se ha expresado. Tras la expedición del Plan Nacional contra la Trata, el timón de la Comisión ha cambiado de manos tres veces. Primero presidía la Comisión el Ministerio de Gobierno (hoy Ministro del Interior), luego pasó a manos del Ministerio de Justicia cuando fue creado, para luego regresar al Ministerio del Interior. Esto, sin duda, se ha convertido en un obstáculo, debido a la inestabilidad en la dirección.

También se ve en el período de análisis que unas instituciones han tenido más iniciativa que otras, en mucho debido al mandato, por ejemplo el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, que fue parte de la secretaría técnica que elaboró el Plan, y las acciones efectuadas en la realización de talleres de capacitación, estudios y publicación de documentos sobre prevención y atención a casos de Trata. Algo similar fue el papel cumplido por el ex CONAMU, aunque su actuación no pasó de algunas capacitaciones luego de su participación en la secretaría técnica.

El resto de instituciones que integran la Comisión Nacional han tenido actuaciones dispares, por un lado, y de manera proactiva, ha sido la Policía Nacional (en particular la DINAPEN y su unidad antitrata) la que ha tenido resultados concretos en la persecución del delito y rescate de víctimas, seguido de la Fiscalía que ha podido judicializar algunos casos, pocos frente al número de noticias del delito. Hay que sumar a estas acciones el papel cumplido por el ex INNFA, que llevó adelante una campaña nacional de concientización sobre la Trata y el tráfico ilegal de migrantes, así como apoyar en la atención, recuperación y reinserción de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata.

En cambio, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación y Cultura, de Trabajo y Empleo, de Salud Pública y de Bienestar Social tuvieron poca o ninguna acción sobre el tema, más la Cancillería por las exigencias internacionales, pero el resto de ministerios no generaron ninguna actividad que valga la pena mencionarla como relevante.

Incluso el Ministerio de Educación que tuvo un momento de ascenso cuando se dispuso la elaboración del Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el sistema educativo, cayó en una extensa inercia sobre el tema de la TdP, concentrando sus esfuerzos exclusivamente en la violencia sexual al interior de los centros educativos.

Pero el punto más débil y que ha condicionado la ejecución del Plan fue la inexistencia de un presupuesto, que permita desarrollar las actividades previstas. Esto ha conllevado

críticas, porque ha puesto de manifiesto que la voluntad política expresada en el 2004, solo quedó en la expedición del Plan y nada más.

El estudio realizado por la UNODC sobre TdP en el Ecuador señala que “una de las conclusiones más importantes de este Estudio es que el Plan no cuente con dicho presupuesto, por lo que se ha tenido que depender de los apoyos financieros temporales de la cooperación internacional” (UNODC, 2011, p. 181).

Desde la sociedad civil también se han realizado críticas a la ejecución del Plan. La prensa nacional recogió la siguiente declaración:

Han pasado casi nueve años desde que el Estado declaró como política prioritaria el combate a la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes, la explotación sexual y laboral, y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, los esfuerzos del Estado han quedado más en el papel que lo que ha llegado a darse en la realidad, opina Margarita Carranco, presidenta de la Fundación Nuestros Jóvenes (FNJ).

La también vocera de la Red Contra la Trata -que desde hace más de seis años agrupa a treinta organizaciones sociales en Quito- se refiere al plan nacional contra estos delitos: dice que no tiene recursos suficientes y que ha sido reformulado dos veces (2009 y 2010), desde que se aprobó en el 2006. (El Universo, 2013)

La opinión de Carranco expresa la visión que desde distintas organizaciones tuvieron sobre la ejecución del Plan. Hay acciones que han avanzado, pero otras no, básicamente por la falta de presupuesto del Estado central, que ha utilizado recursos generales e insuficientes respecto a la gravedad del problema.

El ex Subsecretario de Garantías Democráticas del Ministerio del Interior, Diego Falconi, reconoce que el presupuesto es bajo y que “el dinero para este plan se toma del presupuesto general destinado a la Subsecretaría... Pese a la realidad económica, el funcionario considera que se ha logrado visibilizar el problema en el país. Afirma que en el 2012 los esfuerzos se centraron en apuntalar la coordinación interinstitucional e incentivar la prevención (realizando talleres, por ejemplo).” (El Universo, 2013)

Sin embargo, en la misma nota de prensa se publica el testimonio del fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas, Jorge Montero, quien señala “que en su jurisdicción se conoce poco sobre el plan. Asegura que la propia institución capacita al personal y ofrece alternativas a las víctimas.”

En el período de estudio, el Ministerio de Salud tampoco avanzó en lo que le correspondía dentro del Plan, esto es la capacitación a personal médico en peritaje médico-legal de víctimas de Trata. Con la aprobación y expedición del Plan Nacional contra la violencia de género, la propuesta de las mujeres prevaleció y se dirigieron los esfuerzos a la implementación de salas de primera acogida, para atender en forma

privada a víctimas de violencia intrafamiliar, física, psicológica o sexual. Aunque en estas salas se ha capacitado al personal asignado en pericias médicas forenses la capacitación recibida estuvo más ligada a los casos de violencia sexual, resultado de la violencia intrafamiliar y de género, que es el centro de atención de este Plan. (El Tiempo, 2012)

Algo similar ocurre en otro ámbito de la protección: las casas de acogida para víctimas de Trata. El ministerio responsable era el Ministerio de Bienestar Social (hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES-), que por su naturaleza jurídica debía llevar adelante la implementación de estas casas, pero han sido las ONG las que han asumido esto, aunque con un mínimo apoyo del MIES.

Tanto en Machala como en Quito, que son las dos únicas ciudades donde funcionan estas casas, son las ONG Quimera y Fundación Nuestros Jóvenes las que regentan estos lugares. “Según Carranco, el centro de protección de la FNJ es uno de los dos lugares que funcionan a nivel nacional como centros de acogida y que están apoyados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Recibe a 100 víctimas al año, entrega ayuda legal y psicológica. Se gastan unos \$ 600 mil; el MIES entrega \$ 300 mil.” (El Universo, 2013)

La deuda del Estado central es visible, a pesar de los avances experimentados en los últimos años, particularmente en la persecución del delito, con la creación de la Unidad Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Pero los pendientes son muchos como lo indica la UNODC:

El Plan debe ser trabajado a nivel local y con la coordinación inter-institucional (con el apoyo, donde sea posible, de la sociedad civil). El diagnóstico de las provincias muestra que no se ha descentralizado el Plan, cuyas actividades se han llevado a cabo principalmente en la capital. Salvo el caso de Quito, que regularizó la TdP en una ordenanza con un reglamento y fondos propios, no existen otras políticas estructuradas. (UNODC, 2011)

2.1.7. Instituciones multilaterales

Los organismos de Naciones Unidas han tenido una participación permanente en el combate a la Trata, teniendo como referente el Plan Nacional y a las distintas instituciones que integran la Comisión Nacional.

La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) abrió los ojos al problema de la Trata, cuando en el 2004 presentó un estudio, donde se indicaba que en el Ecuador habrían alrededor de 5.000 personas víctimas de Trata. Luego financió parte de la elaboración del Plan

Nacional y ha apoyado con pocos recursos económicos, estudios y capacitaciones realizadas por ONG.

Unicef también ha contribuido con sus recursos para el combate a la Trata, primero cofinanciando la elaboración del Plan Nacional, luego apoyando la realización de estudios y capacitaciones a nivel local.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha sido la más activa de las mencionadas, puesto que a más de facilitar algunos recursos económicos para la realización de estudios o capacitaciones, ha contribuido con expertos en el diseño de una página web para la Comisión Nacional, el diseño de un sistema informático para el registro de casos; pero lo que más a trabajado es el fortalecimiento de las capacidades locales, impulsando la conformación de redes interinstitucionales y la formulación de agendas cantonales.

La página web de esta organización resume su actuación en el Ecuador desde el 2006, a través del Programa Contra la Trata de Personas, de la siguiente manera (OIM, 2013):

Creación de un Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas en Ecuador.

Elaboración del Protocolo Consular para la Asistencia a Víctimas.

Programa Piloto de Casas de Acogida. En este último 154 víctimas fueron asistidas por la primera fase del programa.

Desde Septiembre de 2010, OIM ha implementando la segunda fase del Programa contra la Trata de Personas, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID. Este Programa busca apoyar al Estado Ecuatoriano en la implementación del Plan Nacional Contra la Trata de Personas, herramienta principal que tiene el Gobierno para combatir la Trata de Personas.

Específicamente, el Programa Contra la Trata de Personas está orientando sus esfuerzos a nivel local en 8 cantones del país: Lago Agrio, Santo Domingo, San Lorenzo, Ibarra, Cotacachi, Otavalo, Guamote y Colta con el fin de apoyar la creación de planes locales contra la trata de personas. Así mismo, se brinda asistencia técnica el fortalecimiento de redes locales existentes que trabajen para enfrentar este delito.

Las UNODC es otra de las instituciones de la ONU que ha sido muy activa en el apoyo al Ecuador en el combate a la Trata de personas, particularmente en capacitación a operadores de justicia en coordinación con el Ministerio de Justicia, y la publicación de un informe sobre la Trata de personas en el 2011.

Estas acciones se han enmarcado en la ejecución del Plan Nacional contra la Trata de personas, que ha sido tomado como marco de referencia de estas acciones de cooperación y asistencia técnica, que es el rol central de estos organismos de las Naciones Unidas.

2.1.8. Organismos no gubernamentales

En gran parte de estos años, los organismos no gubernamentales (ONG) han tenido en varios pasajes un protagonismo mayor que el propio Estado en el combate a la Trata de personas. Son varias las ONG que han trabajado en prevención y protección a víctimas de este delito.

Ciudades como Quito, Lago Agrio, Machala, Cuenca, Imbabura, Riobamba han sido las que más acciones han tenido como resultado del activismo de las ONG. Pero el protagonismo lo ha ido asumiendo el Gobierno Nacional, como es característico, provocando que acciones de exigibilidad poco a poco vayan retrocediendo, por el desinterés gubernamental en la participación social.

ONG como Kimirina, Quimera, Fundación Telefónica, Child Fund, Casa de Refugio Matilde, Organización Hebrea de Ayuda a Inmigrantes y Refugiados (HIAS), Misión Scalabriniana, Fundación Esperanza, Religiosas Adoratrices, Servicio Jesuita para Migrantes Refugiados del Ecuador, Asylum Access, Fundación Esquel, Fundación Amauta, Save The Children, Plan Internacional, entre otras, han formado redes para prevenir y referir posibles casos de Trata de personas, que se presenten en sus acciones.

Varios casos están vinculados al refugio, al retorno de inmigrantes, o a la salida de migrantes ecuatorianos. En esos casos la existencia de redes de apoyo no gubernamental en algunas provincias del Ecuador, ha facilitado que las víctimas tengan un apoyo mínimo, una orientación, hasta que los organismos del Estado se hagan cargo.

2.2. Factores de vulnerabilidad

2.2.1. Pobreza y Desigualdad

La pobreza es a criterio de muchos estudios sobre la Trata de personas y la explotación sexual comercial, una de las causas fundamentales para la existencia de victimarios y víctimas. La falta de oportunidades y las desigualdades sociales que conlleva la pobreza, se convierten en el caldo de cultivo para la proliferación del delito, a través de engaños, promesas de trabajo, progreso, estabilidad emocional. Los estudios cualitativos existentes dan cuenta de historias donde la desesperación de las personas, les llevó a creer en promesas que luego se convirtieron en dolorosas pesadillas.

El Plan Nacional contra la Trata indica que:

...el contexto económico social del país en los últimos cinco años, también ha sido el propicio para el fomento de la trata de personas. Entre el año 1995 y 2000 el Ecuador experimentó un proceso de empobrecimiento acelerado. La pobreza creció en términos porcentuales del 34% al 71%, la extrema pobreza fue del 12% al 31%. El final de la década anterior, se incrementó el desempleo y subempleo. Posteriormente la dolarización de la economía produjo una reducción de los ingresos y de las inversiones sociales, y en general un deterioro de la calidad de vida. En este contexto se produjo un inédito proceso de emigración, hasta entonces exclusivamente masculina hacia los EEUU. Durante los primeros años de la nueva década, la emigración fue principalmente femenina y hacia España e Italia. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 38)

Los niveles de pobreza en la época señalada no solo que produjeron ese inusitado incremento de emigración de personas ecuatorianas, sino que crearon las condiciones para la germinación del delito de la Trata y la explotación sexual y laboral, mediadas por la necesidad de supervivencia de las familias, algo grave sin duda.

La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, es un fenómeno estrechamente vinculado a la pobreza. Un gran porcentaje de ellas pertenece a familias cuya situación económica es mala, por lo que durante su adolescencia tienen que realizar actividades económicas para contribuir a la economía familiar. La vinculación a actividades de explotación sexual, en gran medida es considerada como una estrategia de sobrevivencia para las jóvenes que viven en la pobreza. La investigación de la OIT establece, no como único, pero si como un factor determinante para que las niñas y adolescentes entren y se mantengan en condiciones de explotación, la situación económica propias y de sus hogares. Las adolescentes investigadas declararon que la principal razón por la que están en la explotación sexual, es por colaborar con el ingreso económico de su hogar. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 36)

En otros países de América Latina el criterio es similar sobre la vulnerabilidad que se crea en la persona por su condición de pobreza. Carvallo expresa sobre México que “si bien cualquier persona puede ser víctima de trata, ciertamente quienes viven en condiciones de pobreza y marginación tienden a ser más vulnerables a ella.” (Carvallo, 2012)

En Paraguay el problema también se ha identificado con la pobreza y condiciones de marginalidad de las personas, en particular de las poblaciones indígenas guaraníes, así lo señala Borland, especialista Regional de Derechos de los Migrantes, de la OIM-Brasil:

La trata es aprovecharse de esa persona que quiere mejorar su vida. Esa persona quiere tener un proyecto de migración, de vida, y cae en las manos de algún criminal que quiere aprovecharse de esa situación. El tratante se aprovecha de lo que existe y va ampliando los mecanismos de captación. Generalmente caen en esta red personas que tienen menos oportunidades, que viven en la pobreza, y con menos educación. (Borland, 2013)

De igual manera se concibe el problema en Nicaragua, Auxiliadora Delgado, responsable del programa contra la Trata de Save the Children, sostiene:

Aunque existen varias razones por la que hombres, mujeres, niños y niñas son contactados, reclutados, movilizados, vendidos y comprados por redes de tratantes el factor pobreza es el elemento clave, porque el malhechor se aprovecha de los sueños y aspiraciones de la persona haciéndoles promesas de que tendrán “un futuro mejor” en el sitio adonde les menciona el victimario. (Delgado, 2009)

La dolarización en el Ecuador volvió más atractivos el delito para los Tratantes que introducen personas de otras nacionalidades al país, principalmente de personas que están en las zonas de frontera: Colombia y Perú.

La pobreza un elemento desencadenante de la Trata y delitos conexos, pero no es la única razón para la existencia del delito. En cada una de ellas debe existir acción estatal para prevenirlo, no solo persiguiendo el delito, sino creando mejores condiciones de vida que brinden esperanzas ante las frustraciones y deseos de abandonar sus lugares de origen.

2.2.2. Género y Discriminación

El género es también una de las vulnerabilidades de las cuales se aprovechan los Tratantes para explotar a las personas. En general, la violencia de género que subyace a la Trata se ejerce contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, por parte de hombres adultos que usan la fuerza, el engaño y el amedrentamiento para someter a las víctimas.

El Plan Nacional contra la Trata dice que “las proporciones que alcanza la trata, el tráfico y la explotación de seres humanos, principalmente de mujeres, durante todo su ciclo de vida, especialmente en edades tempranas, niñez y la adolescencia, implicó que la Organización de Naciones Unidas las defina como formas contemporáneas de esclavitud, en las que subyacen prácticas discriminatorias en razón del sexo (violencia de género), edad, raza/etnia”. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 12)

La cosificación de la persona es resultado de la discriminación y abuso de poder que el Tratante aplica sobre la víctima. Esta violencia contra la persona se convierte en esclavitud tal cual lo ha señalado la ONU. El machismo es una forma de violencia, porque desconoce a la otra persona su condición de humano, igual que sucede con el adultocentrismo, que niega a las niñas, niños y adolescentes su condición de sujetos de derechos, actores de su propia vida.

Se debe reconocer que en el país la discriminación de género es un factor de vulnerabilidad para la existencia de la TdP, así lo demuestran las pocas estadísticas recogidas, en la que la mayoría de las víctimas son mujeres y niñas. Muchas veces a la mujer no tiene las mismas oportunidades que el hombre en el ámbito, laboral, social y cultural. La falta de oportunidades para la mujer sumado a la pobreza y marginilización la obliga a prostituirse y caer en manos de los tratantes.

El Plan hace referencia a un estudio realizado en el año 2000 por uno de los organismos de la ONU, para justificar la existencia del Plan y, más que nada, evidenciar la magnitud del problema que afecta a las niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas.

El Fondo de Población de Naciones Unidas en su Informe de Septiembre de 2000, cifra en 4.000.000 las mujeres que son vendidas cada año con uno de estos tres fines: prostitución, esclavitud, o matrimonio; y en 2.000.000 las niñas que son introducidas en el comercio sexual. La Organización Internacional de Migraciones cifra en 500.000 el número de mujeres que entran todos los años en Europa occidental como consecuencia del tráfico con fines de explotación sexual. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 12)

2.2.3. Educación

A pesar del tiempo que ha pasado desde que el Ecuador incorporó a la Trata de niñas, niños y adolescentes como delito en el Código Penal, y que se han realizado un sinnúmero de capacitaciones promovidas por distintas instituciones del Estado, aun sigue siendo un tema desconocido para muchos sectores sociales. Tal es el desconocimiento que en varios sectores todavía se usa el término “Trata de blancas”.

Es un tema que por su desconocimiento se lo confunde con al tráfico ilegal de migrantes, esto sucede incluso entre agentes de la Policía Nacional, de ahí que persista el problema de registro de los casos que llegan a su conocimiento.

Las capacitaciones sobre este delito han sido constantes e impulsadas por varias instituciones públicas y privadas: CNNA, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, con el apoyo de OIM, Unicef, OIT, Save The Children, UNODC, entre otras. Los beneficiarios y beneficiarias de estos eventos han sido funcionarios públicos del Estado central y de gobiernos locales donde se ha detectado el delito; miembros de Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Policías de distintos cuerpos especializados (Granda, 2008, p. 8), Fiscales (UNODC, 2011, p. 87), Jueces y hasta organizaciones de la sociedad civil. (Mendoza, 2008, p. 2)

Por su parte, el Ministerio de Educación, llamado a tener un alto protagonismo en la prevención del delito, con el desarrollo de capacidades en las niñas, niños y adolescentes para protegerse de los Tratantes, ha caminado lentamente, incluso muy distante de la agenda nacional contra la TdP, llevando el paso con su propia agenda. Aunque hubo momentos claves en los que el Ministerio abrió sus puertas para trabajar temas importantes como la educación de la sexualidad y la erradicación de los delitos sexuales presentes en el sistema, a la hora de concretar compromisos simplemente miró hacia otro lado.

Ejemplo claro es el Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales, que contó con el apoyo de varias organizaciones públicas y privadas para su elaboración (CNNA, ex CONAMU, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las ONG internacionales CARE, MAP Internacional), tuvo su momento cumbre cuando se lo aprobó mediante Acuerdo Ministerial N° 403, de 10 de agosto de 2006, que establecía la obligación de institucionalizar la educación de la sexualidad en todos los planteles educativos del país. Pero esto no sucedió, la ejecución de este plan quedó solo en su difusión, pero nunca se consiguió que la malla curricular incorporara los temas del plan.

Luego vinieron otros acuerdos ministeriales que de alguna forma intentaron acercar al sistema educativo a los procesos de prevención de la Trata y los delitos sexuales:

- Acuerdo Ministerial N° 3393. Reglamento Especial de procedimientos y mecanismos para el conocimiento y tratamiento de los delitos sexuales en el sistema educativo
- Acuerdo Ministerial N° 062, del 26 de febrero de 2008, para la institucionalización del Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo (Se refiere a la actualización del Plan del 2006, enmarcado en el Plan Nacional del Buen Vivir).
- Acuerdo Ministerial No. 436, del 21 de noviembre de 2008, para prohibir a las instituciones educativas solicitar pruebas de salud vinculadas al VIH/SIDA.
- Acuerdo Ministerial No. 482, del 10 de diciembre de 2008, que dispone la ejecución del Plan Nacional para combatir la trata, explotación sexual, laboral y otros medios, así como garantizar el derecho a la educación a víctimas de trata de personas en el ámbito educativo.

Este último Acuerdo Ministerial es el que más claro ha enfocado el tema de la Trata en el sistema educativo, sobre todo señalando el cumplimiento efectivo del derecho a la educación para las niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de este delito. Lo que hace falta conocer sobre este Acuerdo Ministerial, es cuántas personas han visto restituido su derecho a la educación como resultado de su aplicación: tarea pendiente del Ministerio y sus autoridades. (UNODC, 2011, p. 128)

2.2.4 Seguridad y Violencia

La Trata de personas es una acción de violencia extrema que atenta a la seguridad de los ciudadanos de un Estado. Cualquier atentado contra la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, afecta seriamente su desarrollo intelectual, físico y moral, además que deja huellas irreparables en su vida.

Las redes de trata que lucran de la explotación de las personas menores de edad, actúan sin ningún tipo de escrúpulos, amenazando e incluso causando la muerte a la persona raptada y a la familia de la víctima. Son redes poderosas y muy peligrosas, porque su actividad también está relacionada al tráfico de drogas y armas, por lo que su combate le corresponde al Estado que cuenta con el imperio de la fuerza para atacarlas y desarticularlas.

Las niñas, niños y adolescentes víctimas de la Trata de personas sufren abusos de todo tipo, incluso quienes están siendo víctimas de explotación sexual, son obligadas a consumir drogas legales e ilegales. Por eso organismos con la Unicef han declarado a la Trata de niños, niñas y adolescentes como cruel y despiadada.

La trata de menores de edad es un problema de ámbito mundial que afecta a gran cantidad de niños y niñas. Según algunas estimaciones, el número de niños y niñas que cada año son víctimas de la trata de menores de edad se eleva a 1,2 millones. Existe una demanda considerable de estos niños y niñas, ya que son empleados como mano de obra barata o en la explotación sexual. Con frecuencia, ni los niños y niñas ni sus familias son conscientes de la amenaza que representa la trata de menores de edad, creyendo que lo que les aguarda en otros países es un trabajo y una vida mejor.

La trata de menores de edad es una actividad lucrativa y que está vinculada a redes de delincuencia y corrupción. Dado que se desarrolla casi siempre en la clandestinidad, su detección resulta difícil. La trata de menores comporta en todo caso una vulneración del derecho del niño a crecer en el seno de un entorno familiar. Además, la trata de menores conlleva invariablemente para estos niños y niñas una serie de peligros, como la violencia y el abuso sexual. (Unicef, 2009)

Esta violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes es un delito de lesa humanidad, que denigra la condición humana y el proyecto de vida de las personas menores de edad.

Es obligación del Estado Ecuatoriano garantizar la seguridad de sus ciudadanos y castigar los actos delictivos vinculados a este delito. Tiene la responsabilidad de reconocer a la TdP como una serie de actos que amenazan la integridad de sus ciudadanos y tomar las medidas correspondientes para visibilizar el problema. Así lo sostiene en el siguiente Artículo de la Constitución vigente:

Art. 393. El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (2008)

Para salvaguardar la seguridad, el Ecuador también, debe ocuparse de las fronteras con Perú y Colombia. Con respecto a este tema, el Ministerio del Interior del Ecuador ha impulsado leyes para combatir la TdP en las fronteras con Perú y Colombia en respuesta

de la petición que le hace el Parlamento Andino, Save the Children y CHS Alternativo a través del Parlamentario Alberto Adrianzén en 2013 “Hemos solicitado que los controles migratorios posean la tecnología necesaria para un adecuado registro y verificación de identidad de los menores de edad que cruzan la frontera que une a ambos países” (OIM, 2013) Los niños, niñas y adolescentes son los más vulnerables y caen presa fácil de tratantes que los explotan con fines de prostitución, mendicidad y hasta son vendidos a otros países.

2.2.5 Corrupción

Existe corrupción en el Ecuador y por tanto, este tipo de comportamiento favorece la aparición de delitos como el de Trata de Personas. En la medida que los países fortalecen sus legislaciones para combatir la corrupción y delitos como el de la TdP, las mafias se movilizan hacia países más permisivos, lo que nos deja en una situación de vulnerabilidad extrema.

La TdP en el Ecuador se ve directamente afectada por las diferentes formas de corrupción que existen en el país. La legislación vigente no reconoce la relación entre corrupción y TdP, lo que deja un vacío enorme a la hora de combatir el problema. El crimen organizado se beneficia de esta vulnerabilidad para operar sin ser detectado y hasta logra ser prevenido para evitar ser castigado. El Departamento de Estados Unidos lo relata de la siguiente manera en su Reporte Anual sobre TdP:

los policías locales eran socios en los prostíbulos que empleaban a mujeres y niñas con documentación falsa y que los funcionarios del Registro Civil emitieron documentos de identidad falsos para los niños. Las víctimas declararon que los dueños de los burdeles fueron alertados por la policía sobre las redadas inminentes y, en algunos casos, las víctimas se vieron obligadas a participar en actos sexuales con los policías como remuneración por la protección policial del burdel. A pesar de estos continuos informes de corrupción relacionada con la trata, no hubo investigaciones, enjuiciamientos ni condenas de funcionarios cómplices el año pasado. (2011)

Las oportunidades de corrupción se encuentran vinculadas al ciclo de la trata en sus distintas etapas. La falsificación de cédulas de identidad o pasaportes para el cruce de fronteras o para la prostitución de menores. Los sobornos son considerados por los criminales como una inversión necesaria para lograr favores funcionarios públicos, oficiales de migración y hasta jueces. Estos funcionarios públicos obstruyen investigaciones y dictámenes.

2.3. Respuestas y esfuerzos de 2004 a 2011

2.3.1. Creación del Plan Nacional contra la Trata de personas

El Plan Nacional contra la Trata de Personas es un significativo paso, para que el Estado asuma su obligación constitucional de proteger los derechos humanos de las personas que viven en el Ecuador, a través de políticas públicas, normas y leyes. En el 2006, a través de este Plan, el gobierno Ecuatoriano asume como responsabilidad pública el prevenir y erradicar la Trata de Personas, en especial el proteger de éste crimen a niños, niñas y adolescentes, considerados sujetos de atención prioritaria y extremadamente vulnerables al delito.

Aunque los delitos relacionados a la TdP y distintas formas de explotación de las personas eran ya conocidos en el Ecuador, la actuación de las instituciones estatales era incipiente o casi nula en muchos aspectos:

La problemática de trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y otros modos de explotación de personas y en particular de niños, niñas, adolescentes y mujeres ha sido conocida y atendida desde diferentes ópticas por el Estado Ecuatoriano, pero sin asegurar la protección integral de los derechos de las víctimas de estos delitos. Esta situación se evidencia en la ausencia de políticas integrales desde el Estado y en la inexistencia de programas y escasa asignación de recursos destinados a asegurar la prevención, protección y restitución de los derechos de las personas afectadas. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 11)

Luego de exhortos internacionales tras la ratificación del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el Gobierno Nacional declaró política prioritaria del Estado “el combate al plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores” (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 11). Esta declaratoria da viabilidad a la elaboración del Plan Nacional contra la Trata, que expresa la voluntad del Estado de asumir su responsabilidad frente al delito.

Para la elaboración del Plan se conformó una Secretaría Técnica, integrada por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), el Consejo Nacional de las Mujeres (hoy ex CONAMU), y el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección Nacional de Género (hoy ex DINAGE). Técnicos de estas instituciones se reúnen, realizan talleres, contratan una consultoría y elaboran el documento final que se presenta para su aprobación y expedición mediante decreto ejecutivo en el Registro Oficial No.375, de 12 de Octubre de 2006.

Uno de los principios rectores que señala el Plan Nacional reafirma que es responsabilidad del Estado Ecuatoriano “respetar y garantizar la vigencia plena de los derechos humanos de todos/as los ciudadanos/as”. (CNNA, CONAMU, DINAGE, 2006, p. 17)

Este principio indica que la responsabilidad del Estado consiste en:

- 1) proteger el derecho de lo/as particulares a ejercer sus derechos humanos,
- 2) investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos,
- 3) castigar a los autores de violaciones de los derechos humanos,
- 4) proporcionar recursos eficaces a las víctimas de violaciones de los derechos humanos,
- 5) el derecho a la reparación oportuna e integral de las víctimas.

Para asegurar que este principio se efectivice, el Plan está estructurado en tres ejes articuladores:

- Prevención²
- Investigación, protección y sanción³
- Protección y restitución de los derechos de las víctimas⁴

² El conjunto de políticas, estrategias, proyectos, acciones, entre otros, que deben ser programadas y coordinadas para generar conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema (definición de lo que se entiende por los delitos, sus dimensiones, sus causas, su impacto sobre las víctimas, instituciones, organismos y actores involucrados, programas y servicios que se ofrecen) , y lograr que las diferentes instancias del Estado y otros sectores sociales, articulen respuestas efectivas, que busquen la eliminación y/o modificación de las condiciones, causas y factores de riesgo y de vulnerabilidad que originan las conductas delictivas y de victimización.

³ : La investigación tiene por objetivo establecer -a través de un procedimiento lógico, legal, y pertinente- si un hecho que está en consideración del Ministerio Público es constitutivo de delito. La sanción busca la reparación de las víctimas por el hecho cometido y la reparación de la sociedad, en tanto, al sancionar estos delitos, se erradica la impunidad. Esta tarea atañe a los tribunales de justicia, en la persona de las juezas/es que son quienes establecen las sanciones a los delitos cometidos.

En cada uno de los ejes se definió una política pública, con varios objetivos estratégicos, líneas de acción, resultados por cada línea y responsables de su ejecución, lo que en teoría aseguraba que lo definido en el Plan se cumpliría. Además, el Decreto Ejecutivo del Plan creaba una comisión nacional para la ejecución del mismo, siendo el Ministerio de Gobierno (hoy Ministerio del Interior) quien presida la comisión y, por tanto, impulse las acciones establecidas en el Plan.

Pero como se analizó en líneas anteriores, este mecanismo que parecía ideal no funcionó, no por el diseño del Plan que está elaborado en función de la doctrina de los derechos humanos -en particular la doctrina de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes-, sino por la falta de compromisos e interés de las autoridades de las instituciones integrantes de la comisión nacional, porque no existen evidencias concretas en la mayoría de ellas de acciones realizadas o incluidas en los planes operativos anuales, que era el mecanismo del Gobierno Central para planificar actividades y recursos presupuestarios.

2.3.2. Redes de Acción y Campañas

Como un hecho insólito se puede calificar el proceso que ha vivido el Ecuador para enfrentar el delito de la TdP, básicamente porque el Estado central ha caminado lentamente en las acciones que le ha correspondido impulsar para enfrentar esta amenaza. Se puede atribuir a las presiones que ejercieron gobiernos extranjeros y organismos internacionales, el reconocimiento por parte de los distintos gobiernos de la existencia del delito.

La suscripción y luego ratificación del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, abrió las

⁴ La protección se refiere a la garantía que debe ofrecer el Estado a las víctimas, que encuentra su justificación en el marco de los derechos humanos. La reparación -restitución, se refiere a la posibilidad que se debe dar a los individuos y las colectividades para que accedan a un recurso eficaz (nacional e internacional) con el objeto de aliviar el sufrimiento de las víctimas y hacer justicia mediante la eliminación o corrección en lo posible, de las consecuencias de los actos ilícitos y la adopción de medidas preventivas y disuasorias respecto de las violaciones.

puertas para que los organismos públicos asumieran su responsabilidad en el combate al delito. Pero es anecdótico que el Gobierno Nacional haya declarado política prioritaria el combate a la Trata y otros delitos contra las personas en el 2004, cuando la Trata no era un delito tipificado en la legislación penal. Recién es reconocido como tal en el 2005 a través de la reforma penal impulsada por los Consejos Nacionales de la Niñez y Adolescencia y de Mujeres, muy interesados en la tipificación de este delito y de los delitos sexuales.

Como se puede ver, a los dos años de declarada política prioritaria, la TdP fue incorporada como conducta penal en la legislación ecuatoriana y se expidió un plan nacional para su combate. Estos hechos contribuyeron al desarrollo de acciones que han tenido diferentes compromisos y por ende resultados, debido a que demanda una actuación coordinada de varias instancias públicas para hacer efectiva la lucha contra las redes delincuenciales que están detrás de la Trata.

Este tiempo de descoordinaciones evidenció que era más factible coordinar acciones a nivel local que nacional, donde actores cantonales tenían mejor capacidad de hacerlo que los actores nacionales. Así se registra la existencia de redes o mesas locales que desarrollaron acciones importantes en los tres ejes que estableció el Plan Nacional contra la Trata. Más adelante, los organismos centrales lograron desarrollar acciones, empatarlas con las que se venían dando localmente, pero siempre hubo la sombra de la descoordinación nacional que no permitió avances más importantes.

Este problema de descoordinación se pone de manifiesto en la organización de la Comisión Interinstitucional, creada para la elaboración e implementación del Plan Nacional. El Informe elaborado por la UNODC sobre la Trata en el Ecuador, da cuenta de este problema:

En el 2006, se coordina el Plan contra la Trata desde la Dirección Nacional de Género DINAGE del Ministerio de Gobierno (hoy Interior).

En el 2008, se coordina el Plan contra la Trata desde la Dirección Nacional de Derechos Humanos DINADHU del Ministerio de Gobierno (hoy Interior).

Desde el 2009, se traslada la coordinación a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Desde el 2011, regresa la coordinación al Ministerio de Interior en el marco de las competencias de la nueva Subsecretaría de Garantías Democráticas. (UNODC, 2011, p. 144)

Este problema de competencias trae repercusiones por lo inestable que se vuelve la ejecución del plan, es por ello que los procesos locales terminan siendo lo más consistentes en los ejes de prevención y protección. El eje de persecución y sanción del

delito será por mucho tiempo el más débil, siendo un eje muy importante por las implicaciones que tiene frente al combate del delito.

A continuación se pueden conocer esas acciones, las más destacadas, que han contribuido al combate del delito y que fueron sistematizadas por la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2012, p. 149 y siguientes):

Líneas de base, documentos y guías:

- La publicación “La Industria del Sexo Local: Cultura, Marginalidad y Dinero” de Fundación Taller Mujer en Quito en el 2002.
- Línea de Base Dimensión, naturaleza y entorno de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en el Ecuador, Machala, Guayaquil y Quito, OIT, 2002.
- Explotación sexual en el centro histórico de Quito, CEPAM, 2006.
- DNI realizó una Línea Base en el 2006: “La Explotación Sexual Comercial en Santo Domingo de los Colorados”.
- Línea de base, Programa de Acción, Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo o víctimas de la Explotación Sexual Comercial Infantil en Machala, realizado por la fundación Quimera en 2007.
- Una “Investigación de la situación migratoria y trata de personas en la frontera colombo – ecuatoriana”, realizada por la OIM en 2007.
- Una línea de base titulada “Dimensión de la Explotación Sexual Comercial en la provincia de Imbabura” de Fundación Esperanza en el 2007.
- Un “Estudio Nacional sobre Trata y Tráfico de personas” del CNNA-BID del 2008.
- Guía de “Intervención para la detección, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata” de Fundación Esquel para Lago Agrio en el 2008.
- Un “Compendio de Trata de Personas” de la Pastoral de Movilidad en Quito en el 2008.
- Metodologías especializadas para atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Instrumento de autoevaluación y co-evaluación de los Modelos, del CNNA en el 2009.
- Guía de Atención Integral y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes del COMPINA en el 2009.
- Protocolo de Asistencia Consular a Víctimas de Trata de Personas en el Exterior, del MRREE en el 2009.

- El Informe Temático “Trata de personas, impunidad, administración de justicia y Derechos Humanos” de la Defensoría del Pueblo en el 2010.
- El manual de “Procedimiento de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Movilidad Humana” de SENAMI, MIES y CNNA del 2010.
- El Pronunciamiento Defensorial #005 de la Defensoría Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza del 2010.
- El video educacional “Se trata de Silvia y Juliana” del Ministerio del Educación del 2011.

Prevención

- Las acciones se han focalizado en capacitaciones dictadas por la DINAPEN y una campaña de publicidad liderada por el INNFA.

Persecución

- Rescate de mujeres de centros de prostitución, arresto y judicialización de dueños de centros de tolerancia. Rescate de niños y niñas de la mendicidad y de explotación laboral. Pocos casos con sentencias.

Protección

- Pocos centros de acogida, básicamente localizados en Quito y Machala y regentados por ONG. Mínimo apoyo financiero del Estado.

Los datos presentados corresponden hasta el 2012. A partir del 2013 hay otras acciones que merecen ser registradas:

- Levantamiento de una línea base de la situación de las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y comunidades, en materia de prevención, atención y restitución de derechos a personas en contextos de movilidad humana, en la zona uno de planificación del Ecuador (Imbabura, Carchi, Esmeraldas y Sucumbíos), 2013.
- Elaboración y presentación del Protocolo Nacional Unificado para Atención Integral a las Víctimas de Trata de Personas, 2013.
- Creación de INFOTRATA – MAPEO GEOGRÁFICO SOCIAL, un software creado a partir de las denuncias de casos de Trata de personas conocidos por la Policía Judicial, Fiscalía General del Estado y Consejo Nacional de la Judicatura, que permite contar con estadísticas certeras de procesos judicializados, denunciados

y sancionados y provee información geo referencial del delito de trata de personas, 2013.

- Lanzamiento de una nueva campaña de comunicación auspiciada por el Ministerio del Interior, OIM y Municipio de Quito, 2014.

La información presentada muestra una significativa producción de documentos sobre TdP y explotación sexual comercial que contrasta con las escasas acciones coordinadas para enfrentar el delito. El informe de la UNODC indica en varias páginas que los actores locales entrevistados señalaron no tener coordinación alguna con la Comisión Nacional del Plan, lo que en determinado momento ha debilitado las acciones emprendidas por no contar con ese aval. A pesar de ello la reseña pone en evidencia mucho movimiento para actuar frente al delito, tanto en organismos públicos como en ONG, lo que sumado a las acciones de cooperación efectuadas por los organismos de Naciones Unidas, muestra un crecimiento exponencial de acciones contra el delito.

Un resultado clave de estas acciones fue la estructuración de redes de protección contra la Trata y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA). Como casos significativos se tiene las experiencias desarrolladas en Lago Agrio, Imbabura, Machala, Cuenca y Quito. En estas localidades se ha logrado conformar un espacio de coordinación interinstitucional, que ha permitido el desarrollo de varias de las acciones descritas arriba.

En el Boletín Entretiemras, publicado por la Mesa de Trabajo de Migraciones Laborales, se recogen algunas experiencias sobre las redes locales (Mendoza, 2008, p. 2):

El 13 de febrero del 2008 el I. Concejo Municipal de Cuenca aprobó el Plan contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes del cantón Cuenca 2008-2013, como un paso importante de la concientización a la acción en torno a la problemática de la explotación sexual comercial y trata de personas en Cuenca...

La construcción del Plan se desarrolló a través de un proceso ampliamente participativo, de coordinación, articulación y trabajo en red, como resultado del esfuerzo realizado por la Coalición interinstitucional contra la explotación sexual comercial y trata de niños, niñas y adolescentes en el cantón Cuenca, liderada por la Ilustre Municipalidad de Cuenca, el Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio Público Distrital del Azuay y redes de prevención y atención de la violencia...

La Coalición es un colectivo que reúne a instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil; se ha constituido en un espacio de encuentro para aunar esfuerzos en contra de los delitos sexuales, la explotación sexual comercial y trata de personas.

Otra experiencia publicada es la de Lago Agrio (Cabadian, 2008, p. 3):

La Red de Protección Integral se organizó en el año 2002 como una estrategia de articulación interinstitucional, encaminada a impulsar acciones de prevención, restitución y exigibilidad de derechos en situaciones de maltrato infantil para el cantón Nueva Loja.

Las formas de violencia más comunes intervenidas por la Red, han sido maltrato de niños, niñas y adolescentes en las escuelas y familia, explotación laboral, trabajo infantil y abuso sexual. El mecanismo de restitución consiste en determinar la asistencia específica que requieren las víctimas dependiendo de los casos y qué instituciones son las responsables de brindar el apoyo respectivo, es decir, a unos les corresponde el acompañamiento legal, a otros la atención médica y a otros facilitar los recursos, entre otros aspectos. En el tema de la prevención se coordinan campañas comunicacionales, talleres y algunos eventos sociales en fechas conmemorativas, para difundir y posicionar los temas de interés para la niñez y adolescencia.

Otra red que ha logrado avances es la Mesa de Movilidad Humana de Imbabura. Este espacio ha alcanzado la presencia permanente de instituciones públicas y de la sociedad civil, consiguiendo una mejor coordinación de acciones y recursos. Aunque esta mesa nació para atender las situaciones relacionadas a la migración, inmigración y refugio, que es permanente en las provincias de la frontera norte, ahora también atiende los problemas relacionados a la Trata de personas. Está mesa es liderada por la Defensoría del Pueblo, que mediante convenio con ACNUR, han logrado un activa participación institucional, siendo una experiencia positiva de articulación para la prevención y protección de las personas (Oviedo, Sánchez, Cruz, & Correa, 2013).

Estas experiencias plantean el contraste que desde la aprobación del Plan Nacional ha sucedido a nivel central, situación que en los últimos años ha cambiado y se ve una mejor acción y respuesta del Gobierno Nacional a los delitos relacionados a la Trata. Pero, queda una tarea pendiente y es la concientización sobre el delito, hasta el 2013 apenas se ha realizado una campaña nacional contra la Trata y no fue liderada por el Estado ecuatoriano, sino por una entidad semipública como el ex INNFA y la OIM, que juntos implementaron una campaña regional que se llamó “Llama y Vive”, con fondos del gobierno de los Estado Unidos y participación de la Fundación Ricky Martin, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía Nacional.

Esta campaña consistió en la colocación de vallas y carteles en lugares públicos y donde se presumía la existencia del delito, así como en salas de espera y entrada de aeropuertos. La campaña Llama y Vive fue “un esfuerzo conjunto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Fundación Ricky Martin (RMF) y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) que promueve líneas telefónicas gratuitas y confidenciales para la prevención y la denuncia de la trata de personas en América Latina y Estados Unidos.” (BID, 2014)

La página web de la OIM en Ecuador cuenta en detalle los propósitos que tuvo la campaña y los responsables (OIM, 2006):

La campaña tiene por objetivo aumentar la concienciación de la trata de personas de las víctimas potenciales y el público en general, y promover líneas de asistencia telefónica a las que las víctimas puedan llamar para pedir protección y asistencia.

"Llama y Vive", creada gracias a una alianza entre la OIM, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y the Ricky Martin Foundation, se ha iniciado asimismo en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua y Perú.

En Ecuador, la OIM está trabajando también con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA), con financiación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Un mensaje de la famosa estrella mundial del pop, Ricky Martin, ocupa el centro de la campaña. Los anuncios de servicios públicos en radio y televisión, carteles y otro material impreso harán llegar el mensaje de Ricky Martin a las víctimas potenciales y el público en general. Los anuncios en radio y televisión serán transmitidos por los medios de comunicación locales, nacionales y regionales en octubre del 2007.

La nueva campaña complementará una campaña nacional contra la trata de personas y el tráfico de migrantes conducida por el INNFA, que también promueve la línea de asistencia telefónica nacional.

Gráfico N° 5. Imagen de la campaña regional "Llama y Vive"



Fuente: página web OIM

Esta campaña ya no se realiza en el Ecuador, pero en países como Costa Rica, Estados Unidos, México, Nicaragua y Perú aún se realiza.

Sin embargo, en febrero del 2014 se hizo el lanzamiento de una nueva campaña de comunicación, impulsada por el Ministerio del Interior, el Municipio de Quito y la OIM. "El fin de la campaña es educar, informar y promover la denuncia. Advertir que hay gente que engaña, crea sueños falsos y un mundo ideal en otros países y en el nuestro", declaró Verónica Feicán, asesora del Ministerio, durante la presentación. En el lanzamiento estuvo el representante en Ecuador de la OIM, Rogelio Bernal, y el concejal de Quito Pablo Ponce. La campaña consiste en la colocación de vallas en las terminales aéreas alertando del delito y promocionando el teléfono 1-800 DELITO para denuncias

(Véase Anexo N° 7). Según Ponce, esta campaña también se implementará en las paradas del Trolebus. (Ministerio del Interior, 2014)

En la campaña anterior liderada por el INNFA y la OIM no se conocieron los resultados de su implementación, no existe una evaluación de impacto que permita saber los logros obtenidos. Para esta nueva campaña tampoco se conoce si existirá una evaluación al final de la misma. Esto es un problema, porque al no tener previsto una evaluación, no se conocerá si se cumplieron los objetivos propuestos. En todo caso, es importante que el Gobierno Nacional emprenda nuevas campañas sobre el delito, debido a que los casos de Trata detectados por la Policía no disminuyen, al contrario, según las cifras ha ido en aumento paulatino.

CONCLUSIONES

- 3.1. La Trata de personas es un delito de reciente tipificación penal en el Ecuador, a pesar de que las conductas delictivas a las que se refiere, se estuvieron dando varios años antes de la reforma penal. Durante este tiempo se la confundió con el tráfico de personas, pero las situaciones en las que vivían las víctimas de este delito, eran similares a la esclavitud, por tanto se la denominó como una forma moderna de esclavitud que lesiona gravemente la dignidad de las personas.

La magnitud que tiene el delito de la Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual en el Ecuador no está calculada, es decir, no hay cifras reales sobre el problema, solo referencias o estimaciones determinadas a partir de los testimonios de las víctimas rescatadas.

El Gobierno Nacional debe instruir de mejor manera a los miembros de la Policía Nacional y Fiscalía, para que los delitos de Trata de personas no se registren como tráfico de personas. Esto permitirá contar con estadísticas más reales sobre la magnitud del delito.

- 3.2. Las redes delictivas que están detrás de la Trata de personas, se aprovechan de la condición de pobreza en la que viven miles de personas, para mediante engaños raptar a niños, niñas, adolescentes y mujeres, someterlos a diferentes formas de explotación y beneficiarse económicamente de esa explotación. La mayoría de mujeres adolescentes y mujeres adultas son utilizadas en la explotación sexual, sufriendo además el contagio de enfermedades y de consumo de drogas. Las víctimas más vulnerables son aquellas que viven en condiciones de pobreza.

Los esfuerzos por reducir la pobreza deben mantenerse, a fin de reducir uno de los factores de riesgo que aprovechan los Tratantes para hacerse de víctimas. También es importante alertar a la población sobre la mayor vulnerabilidad que tienen las adolescentes y mujeres adultas de ser captadas por los Tratantes, por su edad y género.

- 3.3. El Plan Nacional contra la Trata de Personas aún vigente, es un buen mecanismo para enfrentar estos delitos en los ámbitos de la prevención, investigación, sanción y protección de las víctimas. Sin embargo, el Gobierno Nacional no ha logrado implementarlo en su totalidad, debido al constante cambio en la presidencia de la Comisión Nacional y por la priorización de las agendas ministeriales por sobre el combate a la Trata. De ahí, que los logros obtenidos sean discretos después de tantos años de vigencia del Plan.

El Gobierno Nacional debe obligar a todas las instituciones que integran el Plan Nacional contra la Trata de personas, a incorporar las líneas del plan en sus agendas ministeriales, para asegurar acciones permanentes y recursos presupuestarios, así como la realización de evaluaciones periódicas sobre los resultados obtenidos.

En cada uno de los ejes articuladores del Plan Nacional contra la Trata de personas hay políticas, objetivos estratégicos, líneas de acción, resultados y responsables, por lo que sería adecuado que las entidades responsables realicen planes de acción que agrupen sus responsabilidades y las institucionalicen, a través de Acuerdos Ministeriales u Ordenanzas para el caso de Gobiernos Locales.

Agrupar las líneas de acción y estructurarlas en planes de acción institucional garantiza que haya acciones concretas sobre la Trata, evitando que de manera indirecta se actúe sobre el delito o se pretenda justificar con otras actividades supuestas acciones sobre la Trata, como ocurre con el Plan Nacional contra la violencia de género, que no es un plan para prevenir la Trata, pero muchas instituciones justifican sus acciones contra la Trata con las actividades que realizan para el plan contra la violencia de género. Estos planes de acción institucional serían fácilmente medibles y evaluables según resultados.

La experiencia de las redes y colaciones contra la Trata de personas y delitos sexuales debe ser replicada en todos los cantones del Ecuador. El éxito de estos espacios de articulación y coordinación han tenido sus resultados, por la presencia y compromiso de actores locales –cantonaes-, que tienen más interés y voluntad política de generar procesos transformadores.

Quienes lideran el Plan a nivel nacional deben impulsar estos espacios, sumando en primer lugar a los Gobiernos Municipales que tienen potestades de regulación y se pueden impulsar ordenanzas que promuevan el cambio de patrones

socioculturales, entre otros. A más de los GAD Municipales están ONG y organismos de cooperación que tienen experiencias técnicas y recursos presupuestarios para desarrollar procesos más significativos en la población local.

Es momento de descentralizar el Plan Nacional, acercando las acciones y responsabilizando a los actores locales.

- 3.4. El conocimiento sobre la TdP y sus graves efectos en las personas se ha quedado en algunas instituciones, porque las personas en su conjunto no han recibido información sobre la dimensión del delito, apenas se han realizado dos campañas informativas y recién en el 2014 se ha lanzado una nueva, pero limitada: únicamente en la terminal aérea de Tababela. La poca inversión en la difusión del delito contribuye a que los niveles de vulnerabilidad de la población se mantengan altos, facilitando el negocio a las mafias que están detrás del delito.

La nueva campaña de comunicación debe extenderse a todas las terminales aéreas, de transporte interprovincial y marítimo. Los victimarios no usan solo los aeropuertos para el rapto de las niñas, niños y adolescentes, también salen o ingresan de su lugar de origen por vías terrestres, fluviales o marítimas. Además se debería pensar en otros mecanismos de difusión permanente y de menor costo, como el internet, las redes sociales o las cadenas nacionales.

Las empresas que trabajan en el Ecuador pueden convertirse en aliados estratégicos en la prevención del delito de la Trata y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, invitando a que importantes corporaciones incluyan sus planes de responsabilidad social empresarial líneas de trabajo sobre el delito y cómo prevenirlo. Las personas que laboran en las empresas y las personas que son parte de la cadena productiva pueden también ser víctimas de trata; entonces se requiere capacitarlos, prevenirlos, darles herramientas para que las redes de la TdP no vulneren la seguridad de estas personas y sus familias.

Una forma de invitarles a este propósito, sería la adopción de “Los siete principios éticos de Atenas”, planteamiento ético que serviría de base en el desarrollo de planes específicos de prevención.

La TdP no discrimina y en ese sentido todos los esfuerzos que se realicen, contribuyen a reducir las vulnerabilidades y fortalecer los factores protectores de las familias ecuatorianas.

- 3.5. La capacitación también se ha convertido en una debilidad en el combate a la Trata de personas, porque estas acciones se han realizado en mayor grado a miembros de la Policía Nacional, Fiscales y Jueces. Organismos de la sociedad civil e incluso los propios niños, niñas y adolescentes no han recibido una formación sobre el delito, que les permita contar con herramientas de autoprotección. Recién en el 2008 se expidió un Acuerdo Ministerial disponiendo el cumplimiento del plan contra la Trata en el sistema educativo, pero los resultados no se ven hasta ahora.

Implementar en el sistema educativo acciones contra la Trata de personas, a través de materiales y temas que puedan ser desarrollados por docentes y estudiantes. También sumar a las universidades e institutos superiores, y otras instituciones de la sociedad que viven o están cerca de las rutas de la Trata. La capacitación y formación es clave para reducir la vulnerabilidad al delito.

El Ministerio de Educación, las Universidades, Escuelas Politécnica e Institutos Superiores pueden implementar en sus mallas curriculares contenidos referentes a la Trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), para que sean desarrollados pedagógicamente a través de investigaciones, lecturas, proyecciones de videos, conferencias y exposiciones.

Autoridades educativas, docentes y estudiantes deben desarrollar actividades curriculares que garanticen un análisis y comprensión del delito, identificar las formas en que se produce la trata, los móviles y los medios que se usan. Estos elementos pueden generar mecanismos protectores en las niñas, niños y adolescentes, así como sensibilidades en los adultos para proteger a los más vulnerables.

BIBLIOGRAFÍA

- AmecoPress/CIMAC (2014) América Latina, de los lugares con mayor trata de mujeres en el mundo. *Ameco Press/CIMA*. Recuperado de:
<http://www.amecopress.net/spip.php?article971>
- Asamblea Nacional (2014) *Código Orgánico Integral Penal Suplemento*. (Registro Oficial N° 180). Recuperado de:
<http://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/asamblea2013-2017/sala-prensa/coip-registro-oficial-180.pdf>
- Barnett, Laura (2011) *Trafficking in Persons* (No. 2011-59-E) Legal and Legislative Affairs Division Parliamentary Information and Research Service, Ottawa, Canada Library of Parliament.
- Beale, M (2011) *Trata de Personas: ¿Qué derecho tiene EE.UU. de juzgar?* *Council On Hemispheric Affairs*. Recuperado de: <http://www.coha.org/trata-de-personas-que-derecho-tiene-ee-uu-de-juzgar/>
- Bernat, Frances P (2010) *Human Sex Trafficking*, Phoenix: Routledge.
- BID (2014) *Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado el 21 de Marzo de 2014, de Campaña Llama y Vive: <http://www.iadb.org/campaign/llamayvive/>
- Borland, R (2013, 3 de Julio) Trata de personas, vinculada a la pobreza y falta de oportunidades. *ABC Color*. Recuperado de: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/trata-de-personas-vinculada-a-la-pobreza-y-falta-de-oportunidades-591174.html>
- Boumpadre, Jorge Eduardo (2009) *Trata de personas, migración ilegal derecho penal*. Córdoba: Editorial Alveroni
- Cabadian, J (2008) *Prevención, Restitución y Exigibilidad de Derechos*. (MTML, Ed.) *Entretiemras*.
- Carvalho, M. F (2012, 14 de Septiembre) *La trata de personas en entornos de pobreza: diagnóstico, prevención y rehabilitación* [Web log post]. Recuperado de: <http://www.urb.im/mx/120914di>

Casanova, P. G (2005) *La Gran Discusión*. Recuperado el Mayo de 2012 de:

www.pensamientocritico.org/pabgon1105.htm

Chiarotti, Susana (2003) La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. *Naciones Unidas, Migración Internacional: Serie Población y Desarrollo* (Nº 39)

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/12554/lcl1910-p.pdf>

CNNA, CONAMU, DINAGE Y UNICEF (2006) *Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas, el Tráfico ilegal de Migrantes y la Explotación Sexual y Laboral*. (Registro Oficial del Ecuador No.375).

CNNA, UNICEF Y OIT (2006) Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (2006). “*Plan Nacional para combatir la trata, explotación sexual, laboral y otros medios de explotación de personas, en particular, mujeres, niños, niñas y adolescentes*”.

http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/9059.plan_nacional_trata.pdf

Danailova, Gargana, Belser, Patrick (2006) Globalization and the illicit market for human trafficking: an empirical analysis of supply and demand, *International Labour Office, Oficina de Política de Integración*.

De los Reyes, Ignacio (2012) *México, "más vulnerable" a la trata de personas*.

Recuperado de :

http://www.bbc.co.uk/mundo/america_latina/2010/09/100923_2153_mexico_dia_trata_personas_ig.shtml.

Departamento de Estado de EE.UU (2012) *Informe de la Trata de personas de 2012 (Informe TP)* Recuperado de:

<http://www.state.gov/documents/organization/195803.pdf>.

ECPAT International (2009) *The State of Global Child Trafficking For Sexual Purposes*. Bangkok.

Fedotov, Y (2013) Trabajo y Paciencia, vías para combatir la trata de personas. *CNN México*. Recuperado de: <http://mexico.cnn.com/opinion/2013/07/09/opinion-trabajo-y-paciencia-vias-para-combatir-el-traffic-de-personas>

Feingold, David A (2005) Human Trafficking Foreign Policy, *ProQuest Social Science Journals*

FILATINA (2012) *La Trata de Personas en América Latina, redes de prostitución, secuestro, explotación sexual, droga y narcotráfico*. Recuperado de: <http://filatina.wordpress.com/2009/04/22/la-trata-de-personas-en-america-latina-redes-de-prostitucion-secuestro-explotacion-sexual-droga-y-narcotrafico/>

GAO (2006) *Human Trafficking, Better Data, Strategy And Reporting Needed To Enhance Us Anti Trafficking Efforts Abroad*, GAO Committee on International Relations, House of Representatives, Washington DC.

Granda, I (2008) *Política de Estado contra la Trata de Personas*. (MTML, Ed.) *Entretiemras*.

Hyland, Kelly E (2001) *The Impact of the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Specially Women and Children*. *Human Rights Briefs*. 8 (2).

ICAT (2010) *An analytical review 10 years from the adoption of the UN Trafficking in Persons Protocol. On the occasion of the Conference of the Parties to the United Nations Convention against Transnational Organized Crime and its Protocols*. *Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons*

Informe Movilidad Humana (2012) *Coalición por las Migraciones y el Refugio*. Recuperado de:

<http://movilidadhumana.files.wordpress.com/2012/07/informemovilidad2011.pdf>

Inició campaña gráfica para combatir el tráfico de personas (2014) Ministerio del Interior. Recuperado el 19 de Marzo de 2014, de:

<http://www.ministeriointerior.gob.ec/tag/trata-de-personas/>

International Labour Office (2009) *Training manual to fight trafficking in children for labour, sexual and other forms of exploitation*. *Understanding Child Trafficking* Recuperado de: http://www.unicef.org/protection/Textbook_1.pdf

Keck, M. E., & Sikkink, K (1998) *Activist Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*. Cornell University Press, New York.

Keohane, Robert O (1989) *Neoliberal Institutionalism: A Perspective on World Politics, International Institutions and State Power*. Boulder, CO. Westview Press.

- Koettl, Johannes (2009) *Human Trafficking, Modern Day Slavery, and Economic Exploitation*. Recuperado de: <http://go.worldbank.org/3G952TICB0>.
- Lehti, Martti y Aromaa, Kauko (2006) *Trafficking for Sexual Exploitation*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Los Siete Principios Éticos de Atenas* (23 de Enero de 2006) Comunidad Empresarial. Recuperado de: <http://www.villaverde.com.ar/es/assets/investigacion/RSE/principios-atenas-rse.pdf>
- Martínez, Adrián (2012) *América Latina lucha contra la trata de personas*. Recuperado de: <http://infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es/features/saii/features/main/2011/10/19/feature-01>.
- Mendoza, C (Septiembre de 2008) *La Coalición contra la Explotación Sexual Comercial y Trata en el Cantón Cuenca: Una experiencia de articulación interinstitucional*. (MTML, Ed.) Entretiemras.
- Miko, Francis T (2006) *Trafficking in Persons: The U.S. and International Response*. Library of Congress. Congressional Research Service, Foreign Affairs, Defense, and Trade Division, Washington DC.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador (2010) Ecuador: Informe sobre Trata y Tráfico.
- OIM (2007) *Counter Trafficking Database, 78 Countries 1999-2006*. Recuperado el Mayo de 2012, de http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/Human_Trafficking_-_Everybodyys_Business.pdf
- OIM (2013) *Programa Contra la Trata de Personas*. Recuperado el 19 de Marzo de 2014, de http://www.oim.org.ec/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=72&Itemid=65&lang=es
- OIM (2013, Julio 19) Resumen de Prensa 031. *Organización Internacional para las Migraciones*. Recuperado de: http://www.oim.org.ec/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=341:resumen-de-prensa-03119-07-2013&catid=911:resumen-de-prensa&Itemid=564

- OIT (2006) *Una Alianza Global Contra el Trabajo Forzoso 2006*. Recuperado el Mayo de 2012, de www.ilo.org/declaration.
- ONU (2000) *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Recuperado el Mayo de 2012, de http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf.
- OSCE Research Paper on Trafficking in Human Beings for Domestic Servitude In the OSCE Region: Analysis and Challenges. Report of the Tenth Alliance against Trafficking in Persons Conference - Unprotected Work, Invisible Exploitation: Trafficking for the Purpose of Domestic Servitude. OSCEoffice, Viena, (17-18 junio 2010).
- Oviedo, S., Sánchez, C., Cruz, S., & Correa, A (2013) *Línea base de la situación de las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y comunidades, en materia de prevención, atención y restitución de derechos a personas en contextos de movilidad humana, en la zona uno de planificación*. Gobierno Provincial de Imbabura.
- Perez, Solla, M. Fernanda (2009) Slavery and human trafficking international law and the role of the World Bank. *Social Protection Discussion Paper*. Recuperado de: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2009/07/01/000333037_20090701005835/Rendered/PDF/491670NWP0Slav10Box338943B01PUBLIC1.pdf
- Plan contra trata no se ejecuta completamente (27 de Enero de 2013) *El Universo*. Recuperado el 19 de Marzo de 2014, de <http://www.eluniverso.com/2013/01/27/1/1422/plan-contra-trata-ejecuta-completamente.html>
- Pobreza sigue atrayendo mal de trata de personas (2009) La Jornada Delgado, A. Recuperado de: <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2009/enero/22/1.html>
- Reporte sobre el Tráfico de Personas 2006* (2006) *Departamento de Estado de EE.UU.* Recuperado de: www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2006/
- Ribando, Clare (2005) Trafficking in Persons in Latin America and the Caribbean Congressional Research Service*. Washington DC: Foreign Affairs, Defence, and Trade Division.

- Ribando, Clare (2011) *Trafficking in Persons in Latin America and the Caribbean*. Congressional Research Service. Washington DC: Foreign Affairs, Defense, and Trade Division.
- Salas de Primera Acogida atienden a víctimas de violencia intrafamiliar (de 2012) *El Tiempo*. Recuperado el 26 de Marzo de 2014, de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/90557-salas-de-primera-acogida-atienden-a-victimas-de-violencia-intrafamiliar/>
- Salt, John (2011) *Trafficking and Human Smuggling: A European Perspective*. Recuperado de: www.lastradainternational.org.
- Save The Children España (s.f.) *Violencia y Trata*. Recuperado el 22 de Marzo de 2014, de: <http://violenciaytrata.savethechildren.es/cuadrotrataytrafico.php>
- Se lanza campaña de información regional para combatir la trata de personas "Llama y Vive" (2011) Recuperado el 19 de Marzo de 2014, de: <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/news-and-views/press-briefing-notes/pbn-2006/pbn-listing/llama-y-vive-a-regional-information-cam.html>
- Shelley, L (2010) *Human Trafficking, A Global Perspective*. Cambridge University Press, New York.
- Territo, Leonard y Kirkham, George (2009) *International Sex Trafficking Of Women & Children*, Tampa: Looseleaf Law Publications, Inc.
- The United States Government Accountability Office (2006) *Human Trafficking. Better Data, Strategy, and Reporting Needed to Enhance U.S. Antitrafficking Efforts Abroad*. Recuperado de: <http://www.gao.gov/new.items/d06825.pdf>
- Trafficking in Persons Report* (2005) Departamento de Estado de EE.UU. Recuperado de: <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/>
- UN.GIFT (2008) *Human Trafficking: An Overview*, Viena, United Nations Office On Drugs And Crime. Nueva York.
- UN.GIFT (2008) HUMAN TRAFFICKING: THE FACTS. *Global Initiative to Fight Human Trafficking*. Recuperado el 15 Mayo de 2012 de: http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/labour/Forced_labour/HUMAN_TRAFFICKING_-_THE_FACTS_-_final.pdf

- Unicef (2009, 15 de Septiembre) *Protección infantil contra el abuso y la violencia*. Recuperado el 26 de Marzo de 2014 de:
http://www.unicef.org/spanish/protection/index_exploitation.html
- Unicef (s.f) *Tráfico de Personas Menores de Edad*. Recuperado el 20 de Marzo de 2012, de: Unicef República Dominicana:
http://www.unicef.org/republicadominicana/protection_3775.htm
- UNODC (2007) *Manual contra la trata de personas*. Programa Mundial contra la Trata de Personas Naciones Unidas. Recuperado de:
http://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf
- UNODC (2009) *Anti-human Trafficking Manual for Criminal Justice Practitioners*. Recuperado de: <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/anti-human-trafficking-manual.html>
- UNODC (2009) *Global Report on Trafficking in Persons*. Recuperado de:
http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf
- UNODC (2009) *International Framework for Action To Implement the Trafficking in Persons Protocol In collaboration with UNODC* Recuperado de:
http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Framework_for_Action_TIP.pdf
- UNODC (2010) *Ley modelo contra la trata de personas*. Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de: <https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/TIP-Model-Law-Spanish.pdf>
- UNODC (2011) *Estudio sobre el estado de la Trata de Personas en Ecuador*. Lima: Mix Negociacios Sac.
- UNODC (2011) *Integrated and sustained efforts are key in ending human trafficking* Recuperado de:
<http://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2011/September/integrated-and-sustained-efforts-are-key-in-ending-human-trafficking.html>
- UNODC (2012) *Informe de la Trata de personas 2012 (Informe TP)*. Recuperado el 26 de marzo de 2014 de: http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf

UNODOC (2009) *Proyecto regional contra la trata de personas diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en América Central*, Costa Rica, Naciones Unidas.

Unos 6.000 individuos son víctimas de trata de personas cada año en Ecuador (14 de Mayo de 2012) *El Universo*. Recuperado el 19 de Marzo de 2014, de <http://www.eluniverso.com/2012/05/14/1/1422/unos-6000-individuos-son-victimas-trata-personas-cada-ano-ecuador.html>

USAID (2011) *Anti Trafficking Assessments In Latin American And The Caribbean: A Synthesis And Analysis* United States Agency for International Development. Recuperado de: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADK610.pdf

Walker-Rodríguez Amanda (2011) "*Human Sex Trafficking*", Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Federal Bureau of Investigation.

www.ilo.org/ipecc/areas/Traffickingofchildren/lang--en/WCMS_111537/index.htm

Zdrojewski, Kate (2012) The Development of Sex Trafficking in Central America *HUMAN RIGHTS & HUMAN WELFARE*, *Journal of Academic Literature review*. <http://www.du.edu/korbel/hrhw/researchdigest/trafficking/CentralAmerica.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 1

Definiciones que establece el Protocolo de Palermo

Trata de personas: Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Trata de menores de 18 años: Se entiende como el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado –ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años de edad, con fines de explotación.

Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coacción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, con sesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

El Asentimiento de la víctima de la trata de personas menores de 18 años, no tendrá efecto alguno.

Explotación sexual infantil: Implica la utilización de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales, cuando haya a cambio una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, niña o adolescente o terceros, se considera explotación sexual comercial.

Diferencias entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes:

1.- Consentimiento: en el caso de tráfico ilícito, que suele desarrollarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes consienten en este tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción el engaño o abuso de los traficantes.

2.- Explotación: el tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas. Desde un punto de vista práctico, las víctimas de la trata suelen resultar mas gravemente afectas y tener mas necesidad de protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso que los migrantes clandestinos.

3.- Transnacionalidad: el tráfico ilícito es siempre transaccional, mientras que la trata puede no serlo. Esta puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro estado o solo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo estado.

4.- Víctimas de la trata de personas: Pueden ser hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes de todas las edades, estratos socio económicos, etnias

Tipos de trata:

Trata externa: Se caracteriza por que la captación ocurre en el país de origen residencia de la víctima y la explotación es en un país diferente. Implica un cruce de fronteras.

Trata interna: Se caracteriza porque el proceso de captación, traslado y explotación de la víctima se da dentro de las fronteras del país de residencia.

Anexo N° 2

Alianzas, redes y coaliciones alrededor del mundo

Organización	Documentos Marco Relevantes al Tráfico de Personas
<p>Naciones Unidas www.un.org www.unodc.org www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/themes.htm www.ungift.org/knowledgehub/</p>	<p>Protocolo para prevenir, reprimir y castigar el tráfico de personas. En especial mujeres y niños. Complementando la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional. (A/RES/55/25) (2000) Plan de Acción Global de las Naciones Unidas para Combatir el Tráfico de Personas (A/RES/64/293) (2010)</p>
<p>Unión Africana (AU) www.au.int/</p>	<p>Plan de Acción de Ouagadougou para combatir el Tráfico de Seres Humanos, en especial mujeres y niños (2006) (Actualizado para 2011-2013)</p>
<p>Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) www.aseansec.org www.aseansec.org/4966.htm</p>	<p>Declaración contra el Tráfico de Seres Humanos, en especial mujeres y niños (2004). Manual sobre la cooperación internacional sobre Tráfico de Personas de la ASEAN (2010)</p>
<p>Estados Independientes de la Commonwealth (CIS) www.cis.minsk.by/ www.cis.minsk.by/page.php?id=18806 (solo en ruso)</p>	<p>Acuerdo sobre la cooperación de los miembros de la Commonwealth para combatir el Tráfico de Personas, órganos y tejidos (2005) Programa de cooperación de los estados miembros de la Commonwealth para combatir el Tráfico de Personas. (2011-2013)</p>
<p>Coordinación de la Iniciativa Ministerial Contra el Tráfico en el Mekong (COMMIT) www.no-trafficking.org/index.html</p>	<p>Memorando del COMMIT para el entendimiento sobre cooperación contra el Tráfico de personas en la gran sub-región del Mekong (2004) Segundo Plan de Acción Sub Regional (2008-2010)</p>
<p>Concejo de Europa (CDE) www.coe.int www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/default_en.asp</p>	<p>Convención del CDE sobre las acciones contra el Tráfico de Seres Humanos (2005)</p>
<p>Comunidad Económica de las Naciones del Occidente Africano (ECOWAS) www.ecowas.int Comunidad Económica de las Naciones Centrafricanas. (ECCAS) www.ceeac-eccas.org/</p>	<p>Declaración de la ECOWAS sobre la lucha contra el Tráfico de Personas (2001) Plan de Acción Inicial contra el Tráfico de Personas (2002-2003), ampliado hasta 2011. Plan de Acción conjunto ECOWAS/ECCAS para Combatir el Tráfico de Personas, en especial, mujeres y niños (2006-2008)</p>
<p>Unión Europea (UE) http://ec.europa.eu/anti-trafficking/index.action</p>	<p>Declaración de Bruselas para la Prevención y Lucha del Tráfico de Seres Humanos (2002) Directiva para Prevenir y Combatir el Tráfico de Personas y la Protección de Víctimas. (2011)</p>
<p>Organización Internacional del Trabajo (OIT) www.ilo.org</p>	<p>Convención No. 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzado Convención No. 105 de la OIT sobre la abolición del Trabajo Forzoso Convención No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.</p>
<p>Liga de Estados Árabe (LEA) www.arableagueonline.org/las/index.jsp</p>	<p>Marco árabe sobre la Lucha al Tráfico de Personas (2008) Iniciativa árabe para Luchar el Tráfico de Personas. (2010)</p>
<p>Organización de Estados Americanos (OEA)</p>	<p>Plan de Trabajo para Combatir el Tráfico de</p>

www.oas.org/en/default.asp	Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012 [AG/RES. 2551 (XL-O/10)]
www.oas.org/dsp/english/cpo_trata.asp	
Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)	Plan de Acción de la OSCE para Combatir el Tráfico de Seres Humanos (2003)
www.osce.org/	Plataforma de Acción contra el tráfico de Personas (2007)
www.osce.org/cthb	
Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (Grupo de Puebla)	Conferencia Regional sobre el Plan de Acción de la Migración
www.rcmvs.org/	
Comunidad Surafricana para el Desarrollo (SADC)	Plan de Acción Regional de la SADC sobre el Tráfico de Personas (2009-2019)
www.sadc.int/	
www.sadc.int/index/browse/page/531	
Asociación Surasiática para la Cooperación Regional (SAARC)	Convención de la SAARC para Prevenir y Combatir el Tráfico de Mujeres y Niños para Prostitución. (2002)
www.saarc-sec.org/	

Anexo N° 3

Fines de la Trata de personas tipificada en el nuevo Código Orgánico Integral Penal

(Asamblea Nacional, 2014, p. 19 y 20):

1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.
2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.
3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.
4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.
5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.
6. La mendicidad.
7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.
8. Cualquier otra modalidad de explotación.

Anexo N° 4

Normas del Código de la Niñez y Adolescencia referidas a la protección contra la Trata de personas

El principio del interés superior del niño/a es orientador del actuar de todas las autoridades administrativas y judiciales así como de todas las instituciones públicas y privadas. (Art. 11)

Se establece que en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia. (Art. 12)

Se prohíbe la participación de niños, niñas y adolescentes programas, mensajes publicitarios, en producciones de contenido pornográfico y en espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados para su edad. (Art. 52)

Según esta Ley constituyen explotación sexual, la prostitución y la pornografía infantil. Define a la primera, como la utilización de un/a niños/a o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; y pornografía infantil, como toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña y adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o evocar la actividad sexual. (Art. 69)

Esta Ley entiende por tráfico de niños/a o adolescentes, su sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas. Se consideran medios de tráfico, entre otras, la sustitución de personas, el consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla el niño/a o adolescente. (Art. 70)

Se establece como obligación del Estado, la sociedad y la familia, la protección a niños, niñas y adolescentes frente a la explotación laboral y económica, así como de cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (Art. 81)

Anexo N° 5

TRATA INTERNA			
Origen	Tipo de Trata	Destino	OBSERVACIONES
Ambato	Mendicidad	Quito, Guayaquil, Cuenca	NNA entre 4 y 12 años
Costa y Oriente	Explotación Sexual	Santo Domingo de los Colorados	
Cantón Machala-Cuenca	Explotación Sexual	Guayaquil	NNA entre 14 y 17 años.
Cantón Huaquillas	Explotación Sexual	Guayaquil	
Machala	Explotación Sexual	Esmeraldas, Portoviejo, Guayaquil, Santo Domingo, Quito, Ambato, Quevedo, Babahoyo, Loja	NNA entre 13 y 17 años. Operan bandas que se dedican además al tráfico de drogas y armas.
Manta	Explotación Sexual	Alta mar	NNA entre 14 y 18 años. Base de Manta produjo expansión de la explotación sexual comercial. Adolescentes son llevadas a los barcos chinos, coreanos, tailandeses atuneros o de carga.
Manta	Explotación Laboral		NNA entre 13 y 17 años. Industria del procesamiento de camarón, atún, percado, etc.
Santo Domingo			NNA entre 13 y 17 años
Cantón El Carmen-Santo Domingo-Bahía de Caráquez	Explotación Sexual	Santo Domingo	
Cantón Santo Domingo-Quito-Santo Domingo	Explotación Sexual	Joya de los Sachas (Oriente o amazonía)	
Desde otros lugares pasando por Santo Domingo	Explotación Sexual	Costa (Quevedo, Machala) o Oriente	

Anexo N° 6

TRATA INTERNACIONAL			
Ecuador como país de Origen y Tránsito			
Origen	Tipo de Trata	Destino	OBSERVACIONES
Ambato: Pasa-Comunidad Tiliví-Colombia	Mendicidad	Colombia	NNA entre 6 y 17 años
Ambato: Pasa-Comunidad Tiliví-Colombia-Venezuela	Mendicidad	Venezuela	
Otavalo: Comunidad de Huaycopungo-Otavalo-Quito-Bélgica	Explotación Laboral y Explotación Sexual	Bélgica	NNA entre 12 y 15 años
Riobamba	Explotación y Esclavitud Laboral, Mendicidad,	Venezuela-Caracas	NNA entre 4 y 17 años.
Santo Domingo		Canadá	Denuncia presentada en 2005 por Presidenta del CCNNA de Santo Domingo.

Anexo N° 7

